



Guatemala, 03 de agosto de 2026
Oficio INAP-DF-DEPT-PR-520-2026

ASUNTO: Información correspondiente
al artículo 17 Ter del Dto. No. 101-97.

Directora
María Eluvia Morales Molina
Unidad de Comunicación Social e Información Pública
-INAP-

Estimada Licda. Morales:

Es grato dirigirme a usted en cumplimiento a lo que establece el artículo 17 Ter., del Decreto No. 101-97. Ley Orgánica del Presupuesto, que se refiere a la información que se debe brindar a la ciudadanía guatemalteca con el propósito de transparentar la gestión pública.

Por lo anterior, adjunto se servirá encontrar información inherente al Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- correspondiente al mes de julio de 2026.

Sin otro particular, suscribo el presente.

Atentamente,

Lic. Cesar Augusto Sazo Chupina
Director Financiero
INAP



c.c. Archivo
CASC/eeef

Hora: 14:08

**Información
Pública**

- 03 AGO 2026

Firma



Unidad de Comunicación Social
e Información Pública

Hora:

7:51

05 AGO 2023

Firma

RECIBIDO

RECIBIDO



info@inap.gob.gt



2419 8181



www.inap.gob.gt



Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;



info@inap.gob.gt



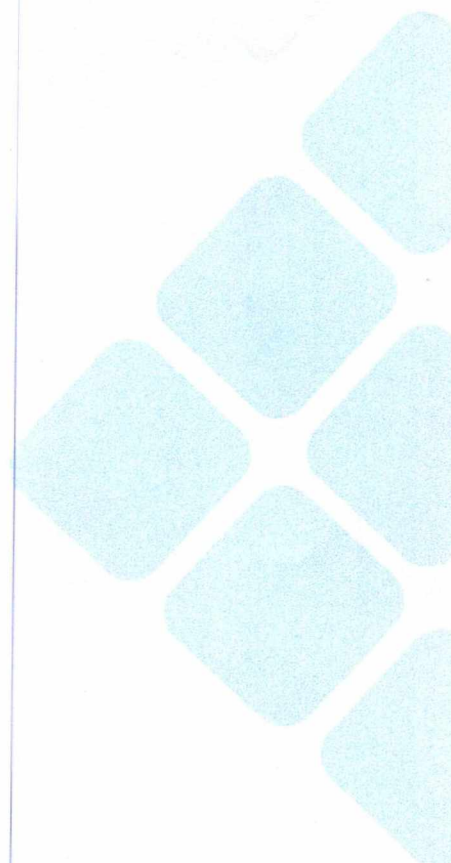
2419 8181



www.inap.gob.gt



Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala





INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
NÓMINA DE PERSONAL 029 CORRESPONDIENTE A JULIO DEL 2026



No.	NOMBRE	TIPO DE SERVICIOS	PAGO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL			
1	EUGENIA MARIA VALEY SIS DE OTZOY	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	Q18,000.00
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 2026-11200032-000-00-0101-0000-00-11-00-000-006-000-029-41			SUBTOTAL Q18,000.00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA			
2	ERICK ESTUARDO CAMPOS ROJAS	ASESORÍA PARA LA REVISIÓN GRAMATICAL Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES CON FINES INFORMATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA	Q 10,400.00
DESPACHO SUPERIOR			
3	JUAN FERNANDO MOLINA MEZA	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESPACHO SUPERIOR.	Q 20,000.00
4	MARÍA MAGDALENA JOCHOLÁ TUJAL	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ENFOQUE DE DERECHOS E INCLUSIÓN INSTITUCIONAL EN EL DESPACHO SUPERIOR.	Q 20,000.00
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
5	JOHANA LORENA AGUILERA JUÁREZ	SERVICIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LOS ALIMENTOS PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Q 6,000.00
6	JOSELYN GABRIELA MORÁN MARROQUÍN	SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Q 4,500.00
7	MARÍA JOSÉ CARRERA TOLEDO	SERVICIOS TÉCNICOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	Q 6,000.00
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS			
8	CRISTEL RUBI GUZMÁN CARIAS	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.	Q 12,000.00
UNIDAD DE COOPERACIÓN			
9	MARÍA DEL CIELO POLANCO LÓPEZ	SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA UNIDAD DE COOPERACIÓN.	Q 6,000.00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
10	SARA CATALINA REYNA	SERVICIOS TÉCNICOS PARA MANTENIMIENTO E HIGIENIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.	Q 4,500.00
11	KEVY ARGENTINA OSORIO LOPEZ	SERVICIOS TÉCNICOS PARA CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	Q 6,000.00
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
12	AMALIA ESTER US ZACARIAS	SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA.	Q 6,000.00
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 2026-11200032-000-00-0101-0000-00-11-00-000-008-000-029-41			SUBTOTAL Q101,400.00
			SUMAS TOTALES Q119,400.00

TOTAL: CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS.

Elaboró:


Fabiola Margarita Rivera Morales
Dirección de Recursos Humanos
Auxiliar en Sueldos y Salarios



Revisó:


Lcda. Ruth Noemi Conde Rustrián
Dirección de Recursos Humanos
Especialista en Sueldos y Salarios



Vo. Bo.


Lcda. Dilcia María Esquivel Portillo
Jefa
Departamento de Gestión de Personal



Vo. Bo.


M. A. Ana Cristina Quix Alonzo
Directora de Recursos Humanos





Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- b) Programación y reprogramaciones de jornales;



info@inap.gob.gt



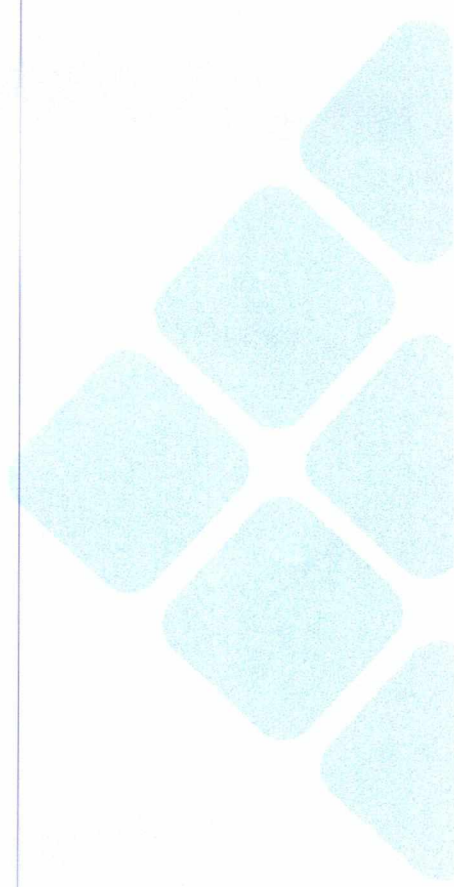
2419 8181



www.inap.gob.gt



Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República.

b) Programación y reprogramación de jornales.

031 jornales: Comprende los egresos por concepto de salarios diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres principalmente en mantenimientos y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.

NO APLICA

El INAP no cuenta con personal contratado bajo el renglón presupuestario 031.


Leda. Dilela Maria
Esquivel Portillo
Jefa
Departamento de
Gestión de Personal




M.A. Ana Cristina
Quir Alonzo
Directora de Recursos Humanos





Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;



info@inap.gob.gt



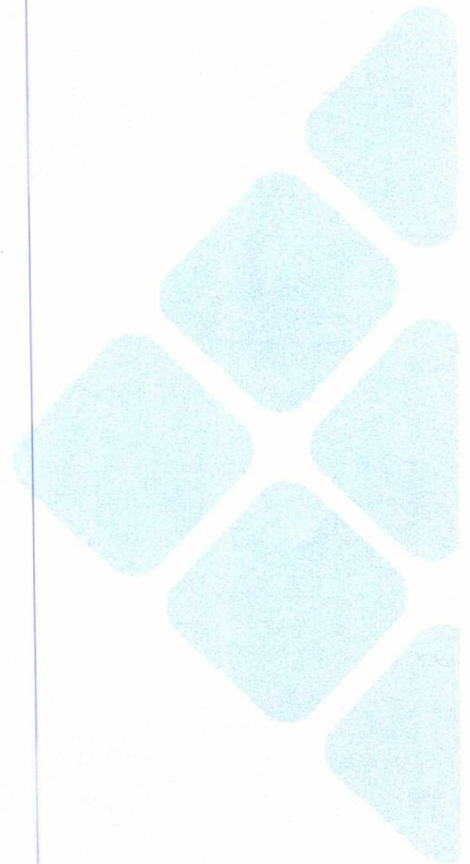
2419 8181



www.inap.gob.gt



Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República.

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.

- Durante el mes de julio del presente año, se asignó el Complemento Personal al Salario a un servidor público perteneciente a esta Institución según Resolución No. D-2026-049, REF.DPR-DC/2026-026, EXPTE. 2026-105-INAP de Onsec y Providencia número DTP-DPPSECA-0246-2026 de la Dirección Técnica del Presupuesto del Minfin.


Leda. Dilela Maria
Esquivel Porcillo
Jefa
Departamento de
Gestión de Personal




M. A. Ana Cristina
Guix Alonzo
Directora de Recursos Humanos





Hora:
14:25

27 MAR 2026

Firma

RESOLUCIÓN No. D-2026-049
REF. DPR-DC/2026-026, EXPTE. 2026-105-INAI

RECIBIDO

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintitrés de marzo de dos mil veintiséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Administración Pública referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres (03) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 260-2025, del veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, resolver conforme a los estudios técnicos y presupuestarios que presenten las instituciones referentes a asignación de complemento personal al salario para el servidor de primer ingreso o reingreso que sea declarado empleado regular, al concluir un período de prueba mínimo de dos (02) meses y máximo de seis (06) meses, mismo que se computa a partir de la fecha de toma de posesión, beneficio que se otorgará a partir de dicha declaración, de los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que la Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública, en su calidad de Autoridad Nominadora mediante Oficio DRH-DEGEPE/DMEP/114/2026 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, evaluar presupuestariamente la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres (03) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en ese Instituto, adjuntando la documentación correspondiente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DPPSECA-0246-2026 de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la disposición legal que regula la materia, se emita opinión respecto a la acción de puestos solicitada conforme al detalle incluido en el expediente de mérito, misma que cuenta con el aval de la autoridad nominadora del Instituto. Para su financiamiento se adjuntan los Dictámenes de la Dirección Financiera y de la Dirección de Recursos Humanos, a través de los cuales indican que es favorable continuar con el trámite de la acción indicada, toda vez que dicha gestión será cubierta con el presupuesto asignado. En ese sentido, con base en la documentación de soporte que obra en el expediente de mérito



13 calle 6-77 zona 1, ciudad de Guatemala, Edificio Panamericano. PBX. 2321-4800

Síguenos como **ONSEC Guatemala** www.onsec.gob.gt

000006

31
32

y los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), la Dirección Técnica del Presupuesto determinó que el Instituto cuenta con el financiamiento necesario para cubrir el costo de dicha acción de puestos en el presente año. Para los subsiguientes años, el referido costo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado, por constituir un gasto recurrente;

CONSIDERANDO: Que al realizar el estudio de la información que obra en el expediente en alusión, se constató que era necesario subsanar la documentación de soporte, por lo que mediante correo electrónico de fecha doce de marzo de dos mil veintiséis, se solicitó al referido Instituto que solventara, motivo por el cual, mediante Oficio DRH-DEGEPE/DMEP/182/2026 recibido en esta Oficina el dieciocho de marzo del año en curso se remitió la información requerida, adjuntando la documentación correspondiente;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 260-2025 antes citado;

CONSIDERANDO: Que conforme al análisis efectuado a la información presentada, se determinó que la acción de personal solicitada tiene como fin incentivar y motivar el buen desempeño demostrado por los servidores involucrados; así mismo, obra en autos las Certificaciones extendidas el trece y dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, por la Directora de Recursos Humanos del referido Instituto y del Jefe inmediato de cada uno de los servidores, mediante las cuales se indica que los servidores están desempeñando las tareas del puesto para los que fueron nombrados y lo desempeñan en la unidad administrativa a la que pertenecen; y, se les declaró como empleados regulares por primer ingreso a tres (03) servidores públicos según fotocopias adjuntas de los siguientes documentos:

No.	Servidor Público	Documento de Declaración de Empleado Regular	Fecha del Oficio
1	Amina Rebeca Sazo Reyes	DRH-DEGEPE/DMEP 002-2026	07/01/2026
2	Obdulio Dario Francisco López Chávez	DRH-DEGEPE/DMEP 003-2026	07/01/2026
3	Patsy Madeleine Whitman Mérida	DRH-DEGEPE/DMEP 004-2026	07/01/2026

Derivado de lo anterior, esta Oficina estima viable la asignación del estipendio salarial solicitado y procede a emitir la presente disposición legal.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:**

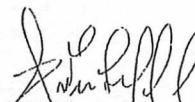
RESOLUCIÓN No. D-2026-049
REF. DPR-DC/2026-026, EXPTE. 2026-105-INAP

PÁGINA No.3

- 1) PROCEDENTE la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres (03) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la forma y términos que se detalla en el cuadro elaborado por el referido Instituto, el cual consta en el folio diecinueve (19) de las presentes diligencias;
- 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bonos monetarios que correspondan al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo;
- 3) Es responsabilidad directa de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Administración Pública, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias y demás datos proporcionados en el expediente de mérito por ser quien las proporcionó, así como la legalidad de los documentos presentados para el diligenciamiento de la presente acción de personal; y,
- 4) La fecha de vigencia de la asignación de complemento personal al salario, es a partir de la fecha en que fueron declarados empleados regulares en el puesto para tres (03) servidores de primer ingreso, lo anterior con base en las tablas del sexto considerando de la presente resolución, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar los pagos a partir de dichas fechas.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Administración Pública, para su conocimiento.



M. Sc. Sandra Elizabeth López-Pérez
DIRECTORA
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Araceli Argüello Gómez Rivera
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

Recibido
Hora: 14:20
27 MAR 2023
Firma: [Firma]



00003



Instituto
Nacional de
Administración
Pública

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO																																								
No.	SITUACIÓN ACTUAL							SITUACIÓN PROPUESTA																																
	Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto	Código de Puesto	SALARIO					Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto	Código de Puesto	SALARIO																														
			Salario	Complemento Personal 012	Bono Prof.	Bono por responsabilidad INAP	Bonificación Incentivo			Total	Salario	Complemento Personal 012	Bono Prof.	Bono por responsabilidad INAP	Bonificación Incentivo	Total																								
1	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE 2025-11200032-000-20-1301-0000-01-11-00-000-004-000-011-00017 PROFESIONAL III Código Clase: 5030 Especialidad: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (0010) PATSY MADELEINE WHITMAN MERIDA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL 2025-11200032-000-00-0101-0000-01-11-00-000-003-000-011-00005 / ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II Código Clase: 5020 Especialidad: AUDITORIA (0042) OSBOLIO DARIO FRANCISCO LOPEZ CHAVEZ, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE COMPRAS 2025-11200032-000-00-0101-0000-01-11-00-000-005-000-011-00042 TECNICO III Código Clase: 3030 Especialidad: ADMINISTRACIÓN (0007) AMINA REBECA SAZO REYES	1553400	Q	3,757.00	Q	-	Q 375.00	Q	2,650.00	Q	250.00	Q	7,232.00	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROFESIONAL III Código Clase: 5030 Especialidad: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (0010) PATSY MADELEINE WHITMAN MERIDA ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II Código Clase: 5020 Especialidad: AUDITORIA (0042) OSBOLIO DARIO FRANCISCO LOPEZ CHAVEZ TECNICO III Código Clase: 3030 Especialidad: ADMINISTRACIÓN (0007) AMINA REBECA SAZO REYES	1553400	Q	3,757.00	Q	2,650.00	Q 375.00	Q	2,650.00	Q	250.00	Q	10,682.00	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROFESIONAL III Código Clase: 5030 Especialidad: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (0010) PATSY MADELEINE WHITMAN MERIDA ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II Código Clase: 5020 Especialidad: AUDITORIA (0042) OSBOLIO DARIO FRANCISCO LOPEZ CHAVEZ TECNICO III Código Clase: 3030 Especialidad: ADMINISTRACIÓN (0007) AMINA REBECA SAZO REYES	1553400	Q	3,757.00	Q	2,650.00	Q 375.00	Q	2,650.00	Q	250.00	Q	10,682.00	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROFESIONAL III Código Clase: 5030 Especialidad: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (0010) PATSY MADELEINE WHITMAN MERIDA ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II Código Clase: 5020 Especialidad: AUDITORIA (0042) OSBOLIO DARIO FRANCISCO LOPEZ CHAVEZ TECNICO III Código Clase: 3030 Especialidad: ADMINISTRACIÓN (0007) AMINA REBECA SAZO REYES

Licda. Ruth Noemi
Cecilia Ruiz
Dirección de Recursos Humanos
Estrategia de Personal y Salarios



Licda. Dileta Maria
Esquivel Portillo
Jefa
Departamento de
Gestión de Personal



M. A. Ana Cristina
Guzmán Alarcón
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Recursos Humanos



Msc. Ruth Elisabeth Avalos
Castellanos
Gerente INAP



Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

25

PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DPPSECA-

0246 -2026

FECHA: 05 MAR 2026

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES

06 MAR 2026

ASUNTO: EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP) SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO PARA TRES (03) SERVIDORES PÚBLICOS, TODOS CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 011 PERSONAL PERMANENTE.

Institución	Documento Número	Fecha	Número de Registro	Fecha de ingreso a la DTP
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Oficio DRH-DEGEPE/DMEP/114-2026	24/02/2026	2026-15865	27/02/2026

Atentamente se traslada la presente diligencia a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con base al Acuerdo Gubernativo Número 260-2025, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, Artículo 7, con el propósito que emita su opinión respecto a la acción de puestos descrita en el epígrafe en la forma y términos que se especifican en la documentación que forma parte del expediente de mérito, misma que cuenta con el aval de la autoridad nominadora del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

El citado Instituto justifica la necesidad de realizar la asignación del complemento personal al salario para tres (03) servidores públicos, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debido a que han finalizado satisfactoriamente su período de prueba, manifestando cualidades intrínsecas que han sido demostradas cotidianamente en el desempeño de sus funciones, asimismo, fundamenta la petición con las certificaciones de funciones y las evaluaciones de desempeño correspondientes.

Para su financiamiento, se considera que es viable dicha asignación, en virtud del Presupuesto de Egresos vigente; asimismo, se adjuntan los Dictámenes números: 001-2026 de la Dirección Financiera; además del DRH-DEGEPE/ACGA/dmep 004-2026 de la Dirección de Recursos Humanos de fechas 11 y 24 de febrero de 2026 respectivamente, a través de los cuales indican que es favorable continuar con el trámite de la acción indicada, toda vez que, se acredita documentalmente que se ha cumplido con los requisitos que exige la ley en casos de ingreso, reingreso y ascenso; asimismo, que dicha gestión será cubierta con el presupuesto asignado a ese Instituto.

HACC/NISF/eag 8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700 Página 1 de 2

Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

000002



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

29

Con base en la documentación de soporte que obra en el expediente de mérito y las proyecciones realizadas por esta Dirección Técnica del Presupuesto de acuerdo con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), se determinó que, el INAP cuenta con el financiamiento necesario para cubrir el costo de dicha acción de puestos en el presente año. Para los subsiguientes años, el referido costo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado, por constituir un gasto recurrente.

En consecuencia, la presente viabilidad financiera no constituye la autorización de la acción de puesto requerida, en virtud que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) debe aprobar la misma con base a las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, quedando bajo responsabilidad de las autoridades superiores del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la reasignación de puestos y garantizar las asignaciones en su presupuesto para cubrir el costo correspondiente, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis.


Alberto Garón
Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto


Isabella Sánchez
Jefe del Departamento de
Programación Presup. y Vig. de
Presup. de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Ray Coplin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

c.c. Vicedespacho de Administración Financiera
Ministerio de Finanzas Públicas.

HACC/NISF/eag 8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 2 de 2

Síguenos como    @MinfinGt  @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

000001



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

d) Programaciones de arrendamiento de edificios;



info@inap.gob.gt



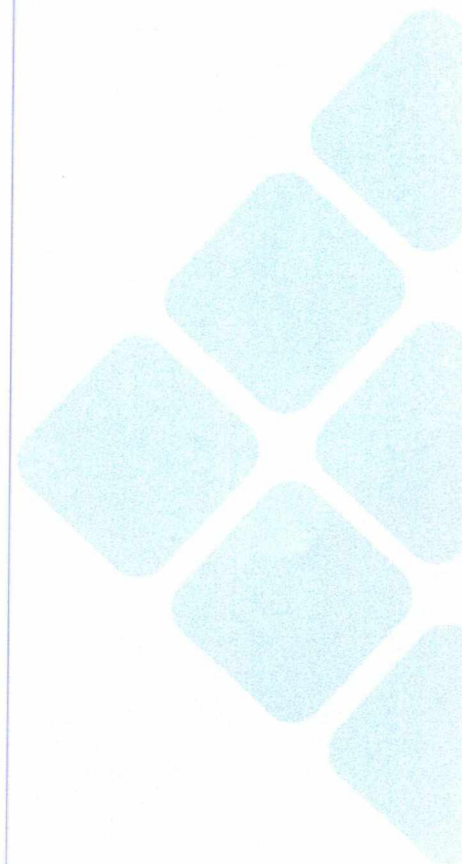
2419 8181



www.inap.gob.gt



Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala





Guatemala, agosto del 2026

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS

INFORME MENSUAL DE ARRENDAMIENTO INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP-								
No.	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	No. DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO	NOMBRE DEL ARRENDANTE	NIT	MONTO MENSUAL	MONTO DE CONTRATO	MOTIVO DE ARRENDAMIENTO
01	Sexta (6ta) avenida, uno guion cincuenta y tres (1-53) de la zona cuatro (4), Municipio y Departamento de Huehuetenango.	002-2025	01/10/2025 al 30/09/2026	Luis Efraín González Castañeda	696012-k	Q. 3,500.00	Q.42,000.00	Para cumplir con las metas planeadas en la reestructuración y modernización del INAP, la institución depende de poder descentralizar los servicios y hacer más accesible la prestación de los servicios en el área Noroccidente del País.
02	Antigua Población, cinco guion sesenta y nueve (5-69), primera avenida, zona 1, Santa Elena, del municipio de Flores, departamento de Petén.	1-2026	16/03/2026 al 28/02/2027	ALMA LISBETH BAÑOS MENDOZA DE ARAGÓN	697795-2	Q.3,500.00	Q.40,250.00	Para cumplir con las metas planeadas en la reestructuración y modernización del INAP, la institución depende de poder descentralizar los servicios y hacer más accesible la prestación de los servicios en el área Petén del País.

Noé Acetún Pocop
Analista de Compras
Dirección Administrativa

Llc. Oscar Emilio López Jerez
Jefe
Departamento de Compras

Boulevard Los Próceres 16-40 Zona 10, Ciudad de Guatemala
PBX: (502) 2419-8181
www.inap.gob.gt
informacion@inap.gob.gt

Dirección Financiera
Hora: 11:36
30 JUL 2026
Firma

RECIBIDO



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;

info@inap.gob.gt

2419 8181

www.inap.gob.gt

Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala



A quien interese:

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios; correspondientes

La información correspondiente al mes de **julio del año 2026** se da a conocer a continuación:

- Carta de entendimiento de Cooperación entre la Unidad del Valle de Guatemala -UVG- y el Instituto Nacional de Administración Pública-INAP

Sin otro particular.



info@inap.gob.gt



2419 8181



www.inap.gob.gt



Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

*Magr. Geimy Roxana
Godoy Berganza*
Directora de Cooperación



Carta de Entendimiento de Cooperación entre la Universidad del Valle de Guatemala -UVG- y el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-

En la Ciudad de Guatemala,

NOSOTROS:

- a) **ROBERTO MORENO GODOY**, de sesenta y cuatro (64) años, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos treinta y seis, veintitrés mil setecientos setenta y tres, cero ciento uno (1936 23773 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en calidad de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA**, a quien en el transcurso de esta carta de entendimiento podrá denominársele indistintamente "**UVG**", calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024), por la Notaria Irma Yolanda Ruiz Tinti e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número ochenta (80), folio ochenta (80) del Libro ciento diecinueve (119) de Nombramientos. Hago constar que mi representada está inscrita en dicho registro identificado bajo la Partida número cuatrocientos cincuenta y siete (457), folio cuatrocientos cincuenta y siete (457) del Libro siete (7) de Asociaciones Civiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones la once (11) calle, quince guion setenta y nueve (15-79), de la zona quince (15), Vista Hermosa III, del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y,
- b) **RUTH ELISABETH AVALOS CASTAÑEDA**, de sesenta y siete (67) años, casada, guatemalteca, Maestra en Administración de Medios de Comunicación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y uno, noventa y dos mil quinientos setenta y tres, un mil novecientos cuatro (2331 92573 1904), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, calidad que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número noventa y seis (96) emitido por el Presidente de la República de Guatemala, con fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024); y b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo identificada con el número cero treinta y uno guion dos mil veinticuatro (031-2024), de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el libro de Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Gestión de

Personal, en sus folios números ciento noventa y seis (196) y ciento noventa y siete (197), de la Contraloría General de Cuentas, que en adelante podrá identificarse como **"INAP"**. Señalo como lugar para recibir notificaciones el boulevard los Próceres, dieciséis guion cuarenta (16-40) zona diez (10) ciudad de Guatemala.

En el transcurso de este Acuerdo, **"UVG"** e **"INAP"** podrán denominarse, en conjunto e indistintamente como: **"Las Partes"**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación consignados; b) Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y c) que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la presente carta de entendimiento, por lo que por este acto celebramos la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UVG Y EL INAP**, en adelante "la carta de entendimiento", de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 De la Universidad del Valle de Guatemala. **"UVG"** es una institución privada de educación superior sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes de la República de Guatemala, cuya misión es formar agentes de cambio mediante experiencias educativas y de investigación centradas en las ciencias, la tecnología y la generación de conocimiento aplicado. A través de sus centros, unidades académicas e iniciativas de investigación, la **"UVG"** apoya a instituciones públicas, a la sociedad civil y a otros actores nacionales e internacionales en el diseño, análisis, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos basados en evidencia.

1.2 De la relación con el Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab para América Latina y el Caribe (en adelante indistintamente: **"J-PAL LAC"**).

"UVG" mantiene una relación de colaboración académica e institucional con el Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab para América Latina y el Caribe (**"J-PAL LAC"**), iniciativa global de investigación con sede regional en la Pontificia Universidad Católica de Chile, orientada a promover el uso de evidencia científica rigurosa para mejorar la formulación e implementación de políticas públicas, así como con el Centro para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados de América Latina y el Caribe, en adelante **"CLEAR-LAC"**. En el marco de dicha relación, la **"UVG"** funge como institución anfitriona y contraparte operativa de las actividades de **"J-PAL LAC"** en Guatemala, a través de las cuales se desarrollan proyectos de investigación, fortalecimiento de capacidades, análisis y generación de evidencia para la toma de decisiones públicas.

1.3 El **"INAP"** es la institución responsable de garantizar el proceso permanente de desarrollo administrativo, para aumentar la capacidad de las instituciones y dependencias públicas e incrementar su eficiencia y eficacia en los aspectos que le son



propios y en la producción de bienes y servicios destinados al Sector Público y la sociedad. En el cumplimiento de su mandato, el “INAP” reconoce la importancia de la formación y capacitación en la generación y uso de evidencia científica y técnica para fortalecer las capacidades de gestión de las Instituciones Públicas.

1.4 Ambas instituciones reconocen la importancia de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan el desarrollo de actividades conjuntas de formación y capacitación en investigación, análisis, fortalecimiento de capacidades y generación de evidencia, que contribuyan al diseño, implementación, seguimiento y mejora de los procesos y resultados sectoriales e institucionales que orienten la generación de valor público.

SEGUNDA: OBJETO. El objeto de la presente es establecer las bases y mecanismos de colaboración entre la “UVG” y el “INAP” para el desarrollo de programas, proyectos y actividades de interés mutuo en las áreas de investigación, desarrollo de competencias, fortalecimiento de capacidades, capacitación técnica y generación de evidencia, orientadas a apoyar el diseño, implementación, innovación y mejora de la gestión pública, programas y profesionalización del Sector Público.

TERCERA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES. Para la implementación de la presente, “las partes” nos comprometemos a cumplir las responsabilidades siguientes:

a) De parte de la “UVG”:

- i. La formulación y ejecución, de común acuerdo, de programas de capacitación, fortalecimiento de capacidades y certificaciones dirigidas a personal técnico y estratégico del “INAP” y otras instituciones públicas afines a las prioridades de investigación del proyecto Construyendo Futuros de “UVG”, “J-PAL LAC” y “CLEAR-LAC”.
- ii. Organizar reuniones, conferencias y eventos sobre temas de interés mutuo, de forma conjunta o coordinada.
- iii. Cimentar una sólida cultura de evaluación mediante el intercambio de evidencia y experiencias sobre temas de especialización de “J-PAL LAC”, “CLEAR-LAC” y “UVG” en el campo de la investigación y la docencia.
- iv. Brindar asistencia técnica en las distintas etapas del proceso de formulación e implementación de procesos de monitoreo y evaluación, según la disponibilidad de la “UVG”.
- v. Realizar cursos de complementación en áreas específicas.

b) De parte del “INAP”:

- i. Brindar acompañamiento a la “UVG” en la ejecución de las acciones relacionadas a la logística y coordinación de los programas de capacitación.



- ii. Propiciar la participación de colaboradores e instituciones afines en programas de formación y en la ejecución de actividades relacionadas a futuras evaluaciones.
 - iii. Participar en diagnósticos, sistematizaciones, estrategias y evaluaciones propiciadas por la **"UVG"**.
 - iv. Informar a las Direcciones del **"INAP"** que correspondan sobre el contenido de la presente alianza estratégica para la coordinación y seguimiento de las acciones que de la misma se deriven.
 - v. Compartir información acerca de las mallas curriculares de Diplomados relacionados a monitoreo y evaluación para el análisis e integración de contenidos estratégicos relevantes para **"J-PAL LAC"** y **"CLEAR-LAC"**, observando los derechos de propiedad intelectual del INAP sobre dicha información.
 - vi. Facilitar el acceso a datos generados desde los programas de educación continua, áreas de formación y de capacitación, según la disponibilidad del **"INAP"** para el desarrollo de procesos de análisis en el marco de acuerdos previos, observando los derechos de propiedad intelectual del **"INAP"** sobre dicha información.
- c) Responsabilidades conjuntas:
- vii. Organizar reuniones, conferencias y eventos sobre temas de interés mutuo, de forma conjunta y coordinada.
 - viii. Realizar conjunta o complementariamente proyectos de investigación y evaluaciones de impacto relacionadas al aumento de las capacidades de las instituciones, dependencias y servidores públicos.
 - ix. Invitar a otras instituciones competentes, docentes e investigadores a participar en los programas de capacitación y formación que se identifiquen, dentro del ámbito de la presente carta y con la aprobación de ambas partes.
 - x. Determinar mediante acuerdos especiales los campos y programas de cooperación, así como los términos, métodos, condiciones financieras y procedimientos de la ejecución, para la realización de las actividades antes mencionadas y cada uno de los programas y proyectos específicos.
 - xi. Revisar anualmente las actividades y resultados de la presente y de los planes operativos que de éste se desprendan, para lo cual ambas Partes llevarán a cabo una reunión en el lugar y fecha que determinen de común acuerdo.
 - xii. Asignar un punto focal para la coordinación y ejecución de las actividades enmarcadas en esta.



CUARTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN. Para el logro de las acciones establecidas para la presente, el proceso de comunicación y coordinación de actividades que se desarrollen de acuerdo con el plan de trabajo se llevará a cabo de la siguiente manera, ambas partes nombrarán un enlace titular y un enlace suplente para la coordinación técnica y seguimiento de la presente cuando proceda, formalizado por medio de un oficio o carta de nombramiento por cada parte, cartas que se anexarán posteriormente y formarán parte del presente documento.

De la presente carta se podrán derivar acuerdos específicos los cuales se formalizarán por medio de adendas o anexos técnicos que contendrán los nuevos acuerdos o bien las modificaciones a realizarse; así como establecer posibles líneas de cooperación técnica no reembolsable y en especie, para lo que se deberá cumplir con los procesos administrativos correspondientes con base a la normativa legal vigente.

QUINTA: INDEPENDENCIA FUNCIONAL. “Las partes” acuerdan que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado. De la presente se podrán derivar acuerdos específicos, mismos que no crearán ninguna relación de dependencia, asociación o mandato entre ambas partes, sino que cada una conserva su personalidad jurídica propia. Los empleados de cada institución no serán considerados bajo relación laboral ni mandato por la otra.

SEXTA: PLAZO, PRÓRROGA Y VIGENCIA. El presente tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, por el tiempo adicional que las partes decidan, mediante adenda celebrada con un mes de anticipación a su vencimiento, la cual pasará a formar parte integral de la presente.

SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO. Esta carta de entendimiento no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias. Establecido un proyecto de cualquier índole, las partes involucradas deberán suscribir un acuerdo específico o anexo técnico para acordar la forma de obtener los recursos humanos, materiales y registrar las fuentes de financiación para su ejecución.

OCTAVA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Toda modificación o enmienda que se realice en el marco de la presente deberá expresarse por escrito en adenda que pasará a ser parte integral del presente instrumento.

NOVENA: NOMBRES Y LOGOTIPOS. Los nombres y logotipos oficiales de las partes no se pueden utilizar para ningún propósito sin la previa autorización expresa y escrita de sus propietarios. En caso de que se dé una autorización expresa y escrita, para el uso



del logo de UVG se deberán seguir los lineamientos del "Manual de Imagen Institucional", disponible mediante el siguiente enlace: <https://www.uvg.edu.gt/nosotros/imagen-institucional/> y por parte de "INAP" se deberá atender al Manual de Identidad gráfica 2023-2024.

DÉCIMA: ENLACES INSTITUCIONALES. Por parte de la UVG la Gerente Senior de Educación y Formación quien podrá ser contactada a través del correo electrónico saragon@povertyactionlab.org y la Asociada de Políticas Públicas, quien podrá ser contactada a través del correo electrónico mgarciasalas@povertyactionlab.org y por parte de INAP la persona responsable de dar seguimiento al presente es el Director (a) de la Dirección de Evaluación de la Gestión Institucional del Instituto Nacional de Administración Pública, quien podrá ser contactado a través del correo electrónico mpacay@inap.gb.gt.

DÉCIMA PRIMERA: DISCRECIÓN EN EL USO DE LA INFORMACIÓN. Las partes se comprometen a guardar discreción respecto de la información que les sea provista con motivo del ejercicio de sus funciones en el marco de la presente y a utilizar la información recibida única y exclusivamente para los fines institucionales que a cada una correspondan en relación con el objeto de la presente. La información obtenida en aplicación de este acuerdo estará resguardada y protegida con las garantías contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. Toda información técnica, científica, académica, financiera, administrativa, operativa o de cualquier otra naturaleza que sea compartida entre las Partes con ocasión de la presente Carta de Entendimiento tendrá carácter confidencial, salvo aquella que: a) sea de dominio público al momento de su divulgación; b) pase a ser de dominio público sin incumplimiento de la Parte receptora; c) obre legítimamente en poder de la Parte receptora antes de su divulgación; o d) deba ser revelada por mandato legal o requerimiento de autoridad competente.

La Parte receptora se obliga a utilizar la información confidencial exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de la presente Carta de Entendimiento y se abstendrá de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos sin autorización previa, expresa y por escrito de la Parte divulgadora.

El intercambio de información en virtud de esta Carta no implicará cesión, licencia, transferencia de derechos de propiedad intelectual ni autorización de uso sobre marcas, nombres comerciales, obras, invenciones, datos, metodologías, diseños, investigaciones o cualquier otro activo intangible perteneciente a la otra Parte.

Las obligaciones de confidencialidad permanecerán vigentes durante la ejecución de la presente Carta y por un período de cinco (5) años contados a partir de su terminación,



salvo que las Partes acuerden por escrito un plazo distinto o que la legislación aplicable establezca un período mayor.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Cada Parte conservará la titularidad exclusiva de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre sus obras, investigaciones, marcas, metodologías, bases de datos, diseños, invenciones, conocimientos técnicos, documentos, información y demás desarrollos preexistentes a la suscripción de la presente Carta de Entendimiento.

Las Partes se comprometen a respetar la normativa de propiedad intelectual e industrial aplicable a cada una de ellas y, en el caso de la Universidad del Valle de Guatemala, lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad del Valle de Guatemala en su versión vigente, en lo que resulte aplicable a las actividades desarrolladas con participación de dicha Universidad, así como la legislación guatemalteca correspondiente.

Cualquier derecho de propiedad intelectual que pudiera surgir como resultado de programas, proyectos, investigaciones o actividades específicas ejecutadas al amparo de esta Carta será regulado y definido por las Partes en el instrumento específico correspondiente, incluyendo anexos, planes de trabajo, actas de inicio u otros documentos equivalentes. Dicho instrumento deberá establecer, como mínimo: a) la titularidad de los resultados; b) los porcentajes de participación; c) las condiciones de uso y licenciamiento; d) las reglas de publicación y divulgación académica o científica; e) la protección de información susceptible de propiedad intelectual; y f) las condiciones de explotación comercial, cuando corresponda.

En caso de que no exista acuerdo específico sobre la titularidad de los resultados derivados de una actividad conjunta, esta será determinada conforme a los aportes intelectuales, técnicos, financieros, materiales y de infraestructura realizados por cada Parte, así como conforme a la normativa institucional y legislación aplicable.

El uso de infraestructura, equipo, financiamiento, datos, laboratorios, recursos institucionales o cualquier otro recurso de la Universidad del Valle de Guatemala podrá generar derechos de participación a favor de dicha Universidad, conforme a su normativa institucional vigente. Cualquier acuerdo en contrario deberá constar por escrito y contar con las aprobaciones institucionales correspondientes.

Cuando las creaciones o desarrollos sean realizados conjuntamente por ambas Partes, la titularidad corresponderá a ambas en las proporciones que se establezcan mediante acuerdo escrito, el cual deberá definir la participación y contribución de cada una.

Ninguna disposición de la presente Carta podrá interpretarse como una cesión total o parcial de derechos de propiedad intelectual sin consentimiento previo, expreso y por escrito de las Partes involucradas.



DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las discrepancias y, en general, las controversias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de la presente deberán solventarse, en primera instancia, por mutuo acuerdo y dejarán constancia escrita de lo resuelto, que se agregará como anexo al presente.

En caso de que la controversia no pueda resolverse de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, esta será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes de la República de Guatemala, conforme a la legislación guatemalteca aplicable. Para tales efectos, **LAS PARTES** señalan como lugar de cumplimiento y ejecución de la presente Carta la Ciudad de Guatemala y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. Las partes podrán recibir notificaciones en las direcciones consignadas en la cláusula séptima.

DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las Partes será responsable si no pudiese cumplir en todo o en parte los compromisos que adquiere en virtud de la presente o Acuerdos Específicos que de éste se deriven, por motivos de fuerza mayor tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales, o cualquier otra causa que se escape al control de éstas.

DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN. Este podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo.

b) Por decisión unilateral de cualquiera de las Partes, debiendo dar aviso por escrito con un mínimo de treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha en que se estime la terminación, siempre que no exista incumplimiento.

c) Unilateralmente, en caso de incumplimiento de una de las Partes, debiendo dar audiencia a la parte que incumplió para que se pronuncie o subsane el incumplimiento en un plazo de quince (15) días hábiles después de surgido el hecho.

d) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobado y notificado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjeron las circunstancias.

DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES. Las Partes señalan para recibir correspondencia y notificaciones:

- a) **UVG:** en la 11 calle 15-79, Zona 15, Vista Hermosa III, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
- b) **INAP:** en el Boulevard Los Próceres 16-40, zona 10, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Las Partes deberán notificar cualquier cambio de dirección dentro de un plazo de cinco (5) días de haber efectuado el cambio.

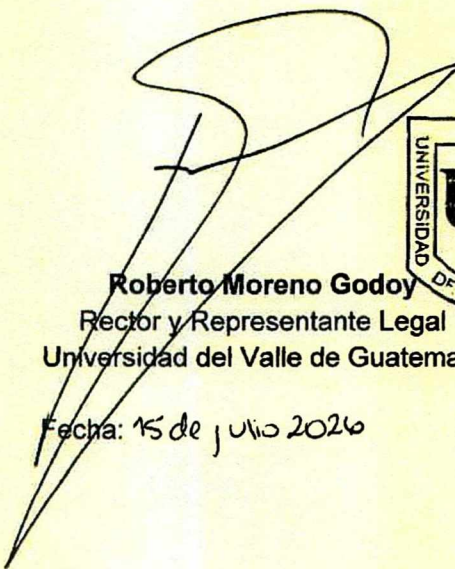


DÉCIMA OCTAVA: CONSULTAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. Las Partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común que faciliten su colaboración.

Las consultas, el intercambio de información y documentos en virtud de la presente se realizarán con carácter obligatorio confidencial, sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para salvaguardar la confidencialidad y reserva de algunos documentos. Los arreglos mencionados seguirán vigentes después de la terminación de la presente y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes dentro del ámbito de esta colaboración, siendo única responsable de forma individual la institución que haga mal uso de la información que se intercambie.

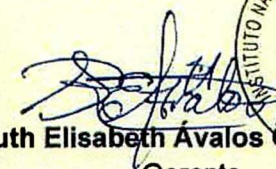
Las Partes se obligan a guardar fielmente la información y documentación a la que tuvieron acceso con motivo de la ejecución de este y cualquier otro instrumento que se suscriba al amparo de esta, salvo aquellos que por efecto de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala) deban publicarse o sean requeridos por un ente fiscalizador, órgano jurisdiccional o ente investigador. Para revelarla, publicarla, comercializarla o usarla para otros efectos que no sean los de este instrumento, deberán contar con autorización expresa de la contraparte.

DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN. Las partes, en la calidad con que actúan, manifiestan que han leído íntegramente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la presente carta de entendimiento y enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman en dos (2) originales, contenidos en nueve (9) hojas de papel bond tamaño carta, impresas solamente en su lado anverso.


Roberto Moreno Godoy
Rector y Representante Legal
Universidad del Valle de Guatemala

Fecha: 15 de julio 2026




Ruth Elisabeth Ávalos Castañeda
Gerente
Instituto Nacional de Administración
Pública

Fecha: 06 de julio 2026



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "INAP"; Y POR LA OTRA PARTE UNIVERSIDAD PANAMERICANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UPANA":

DECLARACIONES

Declara la "UPANA" por conducto de su representante legal:

- Que fue creada por el Consejo de la Enseñanza Privada Superior (CEPS), mediante Acuerdo de fecha dos de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Diario Oficial el día diecisiete de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, regida por los estatutos, cuyo artículo catorce se transcribe a continuación: "Artículo 14º.: El Consejo Directivo de la Universidad Panamericana de Guatemala está constituido por los siguientes miembros: a. Rector; b. Vicerrector; c. Secretario; d. Director de estudios; e. Decanos; f. Representante del Consejo de Fiduciarios; g. Vocales asesores, que serán de dos a nueve." Se encuentra debidamente inscrita bajo la partida número trescientos ochenta y tres (383), folio trescientos ochenta y tres (383), del libro cuarenta y nueve (49) de Personas Jurídicas, en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala y en el Registro de Personas Jurídicas bajo la partida número treinta y un mil setecientos cuarenta (31,740), folio treinta y un mil setecientos cuarenta (31,740); del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, con base en el acta de fecha treinta de diciembre de dos mil diez, emitida en la ciudad de Guatemala.
- Que la misión de "UPANA" es contribuir con creatividad a la formación integral de la persona y al desarrollo nacional, mediante la administración innovadora de un sistema de Educación Superior de calidad, con un enfoque andragógico, centrado en la investigación y la tecnología que responde a la falta de oportunidades para iniciar y continuar estudios superiores, resuelve la problemática de la no titulación y propone opciones de ingreso y egreso adecuadas a los procesos de formación.
- Que él, Licenciado **CÉSAR AUGUSTO CUSTODIO COBAR**, de setenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos ochenta y seis, dieciocho mil noventa y cuatro, cero ciento uno (2586 18094 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN CON FUNCIONES ESPECÍFICAS** de la entidad **UNIVERSIDAD PANAMERICANA**, la cual acredita con el testimonio de la escritura pública número treinta (30), autorizada en la Ciudad de Guatemala, el veintidós de julio de dos

mil veinticuatro, por el Notario Juan Pablo Villatoro Aguilar, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder setecientos sesenta y un mil cuatrocientos veintidós guion E (761422-E), con fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro y en el Registro de las Personas Jurídicas bajo la partida número doscientos ochenta y nueve (289), folio doscientos ochenta y nueve (289), del libro cinco (5) de Mandatos Legales, con fecha veintinueve del mes de julio del año dos mil veinticuatro, estando debidamente facultado para la suscripción del presente convenio marco de colaboración.

- Que señala como domicilio legal para efectos del presente acuerdo: la quince (15) avenida, cinco guion cincuenta (5-50) Colonia Vista Hermosa III zona quince (15), Edificio Centro de Negocios Spazio, noveno (9º.) nivel, oficina nueve guion cero ocho (9-08), Guatemala, Guatemala. A quien en lo sucesivo del presente documento podrá denominársele como "UPANA".

Declara el **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP-** por conducto de su representante legal:

- De conformidad con lo que establece el artículo dos (2) del Decreto número veinticinco guion ochenta (25-80) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, "Se crea el Instituto Nacional de Administración Pública, con carácter de entidad estatal descentralizada, semiautónoma, no lucrativa con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, así mismo es el órgano técnico de la Administración Pública, responsable de generar y lograr que se ejecute un proceso permanente de desarrollo administrativo con el fin de incrementar la capacidad de las instituciones y dependencias públicas para que éstas sean eficientes y eficaces en los aspectos que le son propios y en la producción de bienes y prestaciones de servicios destinados al Sector Pública y a la Sociedad en general.
- Que la señora **RUTH ELISABETH AVALOS CASTAÑEDA**, de sesenta y siete (67) años de edad, casada, guatemalteca, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos treinta y uno, noventa y dos mil quinientos setenta y tres, mil novecientos cuatro (2331 92573 1904), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP, actúa en su calidad de **GERENTE** de "**INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP-**". como lo que acredita con el Acuerdo Gubernativo número noventa y seis (96), de fecha cuatro de abril de dos mil

veinticuatro, así como el acta número cero treinta y uno guion dos mil veinticuatro (031-2024) de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro en la cual consta el acta de toma de posesión, emitida por el Departamento de Gestión de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, del Instituto Nacional de Administración Pública.

- Que señala como domicilio legal para efectos del presente acuerdo: Boulevard Los Próceres, dieciséis guion cuarenta de la zona diez, Guatemala ciudad. A quien en lo sucesivo del presente documento podrá denominársele como "INAP".

Ambas partes declaran:

- 1- "UPANA" e "INAP", que ambas instituciones están interesadas en realizar acciones para el desarrollo administrativo con el fin de incrementar la capacidad de las instituciones y dependencias públicas para que éstas sean eficientes y eficaces.
- 2- Ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y propósitos para el avance de la cultura en todas sus dimensiones: de la cultura social, y económica, de la cultura científica y tecnológica, de la cultura ética y moral, de la cultura que forma hacia lo trascendente.
- 3- Para lograr el progreso Universitario, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones institucionales, y se generen escenarios de integración universitaria con el entorno regional.
- 4- "UPANA" e "INAP", realizarán la formalización de los detalles del presente convenio marco, mediante convenios específicos para viabilizar los objetivos y fines del presente convenio.
- 5- Los compromisos académicos que deriven de los futuros convenios específicos deberán acomodarse a las dotaciones existentes en los presupuestos de cada una de las partes.
- 6- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo a la formación profesional, impulso a la cultura de academia de alto nivel y de apoyo a la actividad de la administración pública.
- 7- Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- 8- Que acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, que basan en las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - Establecer un marco general de colaboración académica y administrativa para el diseño, implementación, validación y ejecución conjunta de programas de educación superior, formación continua y capacitación profesional.

SEGUNDA: DURACIÓN. - El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años contando a partir de la fecha de la suscripción del presente documento y será prorrogado por periodos menores, iguales o mayores de tiempo a menos que se proponga su modificación o terminación a iniciativa de cualquiera

de las partes, en cualquier tiempo. No obstante, las partes convienen, que, en todo evento, aun dándolo por terminado se comprometen a cumplir las acciones que se hubieren ya se hubieran iniciado.

TERCERA: ALCANCE. - La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, a través de Convenios Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por representantes legales tanto de "UPANA" y de "INAP" que abarcarán el ámbito general de formación académica y bienestar social.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. - Ambas instituciones se proponen, para facilitar el marco adecuado de actuación, suscribirán los acuerdos y convenios específicos que sean necesarios para garantizar el logro de los objetivos perseguidos. Para ello, las partes elaborarán proyectos que serán formalizados por medio de adendas que contendrán una descripción de estos, nombre del representante de cada una de las partes, obligaciones de las partes, plazos y cronogramas de ejecución, planificación de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, así como formas de pago y fuentes de financiación, así como cualquier información que sea necesaria para su correcto cumplimiento.

QUINTA: COMPROMISOS. - Asimismo, adicional a las actividades enumeradas con anterioridad, "UPANA" e "INAP", se comprometen a ejecutar de común acuerdo las siguientes actividades:

Por parte de Universidad Panamericana:

- a. Definir la oferta académica;
- b. Brindar el aval de los cursos que en conjunto sean implementados, cuya malla curricular ha sido creada y es propiedad de INAP.
- c. Brindar la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la cual se encuentra debidamente acreditada por UPANA.
- d. Brindar la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JURIDICIDAD, la cual se encuentra debidamente acreditada por UPANA.
- e. Brindar la MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL, la cual se encuentra debidamente acreditada por UPANA.
- f. Recibir los expedientes de estudiantes que obtendrán la titulación de UPANA.
- g. Convalidación de estudiantes
- h. Enviar los expedientes de estudiantes a Vicerrectoría Académica por cada programa a convalidar para evaluar cumplimiento y poder dar autorización
- i. Enviar los expedientes autorizados a Registro y Control Académico para su resguardo.
- j. Notificar el proceso de graduación a cada estudiante.

- k. Extender los títulos de las maestrías arriba mencionadas, que acrediten a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos legales, académicos, administrativos y económicos correspondientes.
- l. Brindar oportunidad de espacio físico para el desarrollo de los programas que INAP realice, según la disponibilidad en Campus Cayalá de Universidad Panamericana.

Por parte del Instituto Nacional de Administración Pública.

- a. Proporcionar a "UPANA" los siguientes documentos por cada uno de los profesionales a optar por cada una de las Maestrías por parte de UPANA;
 - Fotocopia del DPI
 - Fotostática del título de licenciatura de universidades reconocidas legalmente
 - Constancia de colegiado activo
 - Certificado de nacimiento
- b. Según los acuerdos alcanzados, INAP brindará la malla curricular a seguir en cada uno de los cursos creados para el efecto, cursos que serán avalados por la UPANA.
- c. Crear y mantener la red de comunicación con los contactos de las instituciones atendidas por la Universidad e INAP, a través de este convenio.
- d. Propiciar los convenios entre la Universidad y las instituciones públicas o privadas para el desarrollo e implementación de los programas académicos propios de este acuerdo de cooperación.
- e. Colaborar con la Universidad para garantizar la permanencia de los alumnos inscritos en los programas, cumpliendo con los pagos convenidos por estudiante, minimizando así la deserción de estos.
- f. Proponer a la Universidad, a los profesionales idóneos para impartir cursos específicos de los diferentes programas académicos.
- g. Impartir cursos propios de "INAP" en las instalaciones de los campus universitarios de UPANA, previo acuerdo de renta y de los pagos por gastos administrativos, programación anticipada para verificar disponibilidad de espacio.
- h. Dar seguimiento a la ejecución del presente Convenio

Compromisos en conjunto

Las formas de cooperación que por el presente instrumento se convienen, consistirán en lo siguiente:

- I. Desarrollar en las instalaciones de los campus Universitarios establecidos, o los centros de formación, las actividades que se realicen en conjunto, bajo el marco del presente convenio.
- II. INAP y UPANA velarán por mantener los estándares de calidad propuestos para cada uno de los programas académicos.
- III. Los diplomas y títulos pasarán a validación con la Facultad de Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas para ser firmados por el decano de la facultad según sea el caso.
- IV. Deberán llevar la lista de participantes inscritos.

SEXTA: SEGUIMIENTO. - Para todo lo relacionado con este convenio, las partes asignan como sus responsables a las siguientes personas, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones:

- A) Por parte de "UPANA" se designa a Laura Ortega Pardo, quien mantendrá la comunicación con el responsable de "INAP".

Teléfono: PBX. 1779 extensión 3015

Correo electrónico: lortega@upana.edu.gt

Dirección: Paseo Cayalá zona 16, Distrito Moda, Edificio F, oficina 201, Guatemala.

- B) Por parte de "INAP Guatemala" se designa a Reina Rivera, quien mantendrá la comunicación con el responsable de "UPANA".

Teléfono: 24198120

Correo electrónico: rivera@inap.gob.gt

Dirección: Boulevard Los Proceres, 16 -40 Zona 10, ciudad capital.

Las partes acuerdan que los responsables nombrados en esta cláusula tendrán la función de realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico y, en colaboración con el coordinador que se designe para cada adendum, estarán encargados de desarrollar, en lo particular, las adendas necesarios para la ejecución de los proyectos y programas que ambas parten determinen; sin embargo, cualquier información, aviso o comunicación relacionada con el cumplimiento de las cláusulas de este contrato deberá hacerse del conocimiento de la contraparte en términos de lo pactado en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA, por lo que, no tendrán facultades para acordar o pactar modificación alguna del contenido del presente instrumento. Asimismo, las partes acuerdan que los responsables designados firmarán como testigos del

convenio, dándose por enterados de su designación y sujetándose a lo establecido en esta cláusula, en el presente convenio y en sus adendas correspondientes.

Los responsables y coordinadores podrán sustituirse en cualquier momento, debiendo dar aviso con anticipación a la otra parte de esta situación, identificando plenamente al nuevo responsable y/o coordinador con los datos que se requieren en esta misma cláusula en el inciso A o B, según corresponda.

SÉPTIMA: DISCRECIÓN EN EL USO DE LA INFORMACIÓN: Las partes se comprometen a guardar discreción respecto de la información que les sea provista con motivo del ejercicio de sus funciones en el marco del presente Convenio Marco y a utilizar la información recibida única y exclusivamente para los fines institucionales que a cada una correspondan en relación con el objeto del presente Convenio Marco. La información obtenida en aplicación de este Convenio Marco estará resguardada y protegida con las garantías contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables.

Las partes tienen pleno conocimiento que "INAP" es sujeto obligado al cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que la información contenida en el presente convenio marco y sus convenios específicos celebrados mediante adendas quedan sujetos a las solicitudes que se realicen de los mismos, no pudiendo en ese caso guardar de ninguna manera confidencialidad de los datos.

La información propietaria o confidencial estará sujeta a la protección de esta cláusula salvo que:

1. Sea información que, al tiempo de su revelación a la parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la parte receptora;
2. Sea información que después de su revelación a la parte receptora, pase al dominio público sin culpa de la parte receptora;
3. Sea información que la parte receptora legítimamente adquirió de una tercera parte, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
4. Sea información que la parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos del desarrollo independiente de la parte transmisora, o que,
5. Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la parte requerida notifique urgentemente a la otra parte de tal requerimiento y que ambas partes cooperen para legítimamente minimizar tal revelación.

La parte receptora estará bajo la obligación de regresar o, si es autorizado por escrito por la parte transmisora, a destruir toda la información confidencial y todas las copias de esta recibidas bajo el convenio, a petición escrita de la parte transmisora, a la fecha de terminación de este.

Asimismo, las partes serán responsables respecto de cualquier mal uso o de la revelación a terceros no autorizados expresamente por la parte titular, que de la información confidencial o propietaria, hicieran directamente o por medio de su personal; por lo que, las partes deberán hacer del conocimiento de todos sus empleados y dependientes que tengan acceso a la información, de sus obligaciones respecto a la misma, siendo que deberán de usar y ser requeridos de observar con carácter de absoluta confidencialidad y reserva, la documentación e información en cuestión.

En caso de que alguna de las partes incumpla con lo señalado en esta cláusula, deberá pagar a la otra parte, los daños causados, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o las acciones penales que la parte afectada pudiera ejercer en contra de quienes resulten responsables por los delitos de revelación de secretos, abuso de confianza, robo o cualquier otro que resultare.

OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: El material académico desarrollado por "INAP", incluyendo, sin limitarse a, contenidos escritos, presentaciones, guías, evaluaciones, recursos digitales y cualquier otro material elaborado en el marco del presente convenio marco o de sus convenios específicos celebrados en adendas, es y seguirá siendo de su exclusiva propiedad intelectual del Instituto Nacional de Administración Pública. No obstante, el contenido será conocido por UPANA derivado motivo del presente convenio marco, respetando en todo momento la autoría y sin posibilidad de cesión a terceros sin autorización expresa del autor.

La propiedad intelectual que se derive de los proyectos o programas realizados con motivo del presente convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a las especificaciones que se pacten en los adendas que sobre el particular suscriban las partes, debiendo siempre otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la creación de estos, pudiendo cada una de las entidades involucradas previa autorización de cada una de estas, hacer uso con fines académicos de los logos tanto de "UPANA" como de "INAP".

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PATRONAL: Las partes acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes; por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivo personal, aún en los casos de

los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente convenio y/o con equipo de cualquiera de las partes.

En ningún caso podrá considerarse a la contraparte como patrón sustituto, solidario ni tampoco intermediario con respecto a su personal. Las partes se liberan de toda responsabilidad laboral, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir. En consecuencia, cada una de las partes asume totalmente las obligaciones de las relaciones laborales con sus trabajadores, entre ellas, el pago de salario, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto o institución que corresponda, la retención y entero del impuesto sobre la renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores a su servicio. Por lo tanto, las partes se liberan de cualquier tipo de responsabilidad y se obligan a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en su contra, así como a correr con todos los gastos y honorarios en que, por estos conceptos y por cualquier otro, pudiese incurrir con motivo o como consecuencia del ejercicio de la acción legal de que se trate y, en general, de las que por su naturaleza sean a su cargo.

DÉCIMA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA.

Manifestamos los otorgantes que acordamos que la responsabilidad civil, penal o de cualquier otro tipo que resultare durante el desarrollo de los programas académicos que organice y dirija INAP, con los docentes designados por esta, será "INAP" quien asuma la total y absoluta responsabilidad de los reclamos que surjan eximiendo a la Universidad Panamericana de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: En el evento que llegare a suscitar un caso fortuito o de fuerza mayor, las partes se comprometen, a través de los responsables, a realizar esfuerzos razonables para mantener la continuidad de las actividades derivadas del presente convenio marco o de los convenios específicos celebrados mediante adendas, reorientando las actividades que hayan sido interrumpidas y entregando oportunamente las aportaciones y productos convenidos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente convenio marco, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado de conformidad por el representante legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes acuerdan que este instrumento jurídico o las adendas que se celebren al amparo de aquél, podrán darse por terminados en cualquier momento por cualquiera de las partes mediante simple comunicación por escrito notificada a la otra parte con

anticipación. En cualquier caso, deberán continuarse las actividades que ya se encuentren iniciadas hasta su total terminación y ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

Una vez que se haya notificado la terminación anticipada del convenio o adendum, cada una de las partes deberá notificar a la otra las obligaciones pendientes de cumplimiento, o bien las cantidades que se le adeuden con motivo de la operación del acto jurídico que se esté dando por terminado. Habiéndose efectuado la notificación a que se refiere este párrafo, cada una de las partes deberá de cumplir con las obligaciones a su cargo o bien liquide las cantidades adeudadas a la otra parte, estando obligadas ambas partes a expedir el finiquito correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: Terminación: **1) POR PARTE DEL INAP:** "INAP" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia o de negativa infundada por parte de UPANA a cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos; **b)** En caso de incumplir a cabalidad lo normado dentro del Código de Ética del Organismo Ejecutivo así como el Código de Ética del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- que son de pleno conocimiento de ambas partes; **c)** De forma unilateral, sin expresión de causa, notificando por escrito a "UPANA" la resolución correspondiente. **2) POR PARTE DE UPANA:** **a)** En caso de evidente negligencia o de negativa infundada por parte de INAP a cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos. **b)** Por voluntad propia de "UPANA". por medio de la solicitud unilateral; **3) MUTUO ACUERDO:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio marco por mutuo acuerdo en cualquier momento o en caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir las obligaciones. **4) POR VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO.**

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas o en las que se llegaren a pactar en la adenda que se celebren al amparo de este.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS: Ninguna de las partes podrá ceder, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.



DÉCIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES: Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente convenio y para recibir notificaciones de carácter legal, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

"UPANA"

15 avenida, 5-50 Colonia Vista Hermosa III zona 15,
Edificio Centro de Negocios
Spazio, 16º. nivel, oficina 1601, Guatemala,
Guatemala

"INAP"

Dirección: Boulevard los próceres, 16-40 de la zona
10, ciudad capital.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en esta cláusula para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA: MEDIACIÓN. – El contenido del presente convenio marco es una manifestación de buenas voluntades, por lo que los posibles conflictos que puedan surgir entre las partes se resolverán amistosamente y de conformidad con criterios de buena fe.

DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA: Este convenio deberá ser aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes contratantes y entrará en vigencia el día de su suscripción y firma. Enterados las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en la ciudad de Guatemala al día uno (01) del mes de junio del año dos mil veintiséis.

RUTH ELISABETH AVALOS CASTAÑEDA
INSTITUTO NACIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP-

CÉSAR AUGUSTO CUSTODIO COBAR
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y UNIVERSIDAD PANAMERICANA,

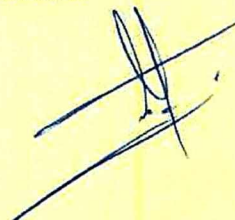
Con fecha 01 de junio del año dos mil veintiséis, fue firmado el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, por lo representantes de ambas entidades.

1. **Objeto del Convenio:** Establecer un marco general de colaboración académica y administrativa para el diseño, implementación, validación y ejecución conjunta de programas de educación superior, formación continua y capacitación profesional.
2. **Acuerdos Específicos:** Estos se basan en el marco general del convenio descrito con anterioridad los cuales contendrán la descripción de los proyectos a realizar, así como las obligaciones de las partes, plazos y cronogramas de ejecución.

Derivado de lo anterior; es aprobada por Universidad Panamericana en beneficio de los profesionales del Instituto Nacional de Administración Pública que opten por alguna de las maestrías indicadas en el Convenio Marco, los siguientes beneficios.

DESCRIPCIÓN

1. Los precios por estudiante son:
 - Dos matrículas anuales por la cantidad de Q1,000.00 cada una
 - Un acto de graduación por el valor de Q5,000.00
 - Pago total correspondiente por la cantidad de Q. 7,000.00 Quetzales por estudiante (pago único).



1. **Consideraciones:** Los profesionales o miembros Instituto Nacional de Administración Pública, que se encuentren interesados en formar parte de Universidad Panamericana en relación a los programas de estudios superiores que esta proporcionara en el marco del convenio firmado en la fecha anteriormente indicada, deberán dirigir su solicitud o manifestación de interés en formar parte de dichos programas de estudio de Universidad Panamericana a la Dirección para el fortalecimiento de la Gestión Institucional de dicha entidad, para que este traslade el listado de estudiantes a Universidad Panamericana y sean así candidatos a la aplicación de beneficio anteriormente detallado.

Al completar el listado de estudiantes y que la Dirección para el fortalecimiento de la Gestión Institucional del Instituto Nacional de Administración Pública, traslade los formularios correspondientes para que sean enviados a Escuela de Negocios Alto Nivel de Universidad Panamericana, con la finalidad de conformar el expediente correspondiente.

Se suscribe el presente anexo el día primero del mes de junio del año dos mil veintiséis el cual pasa a formar parte del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA



RUTH ELISABETH AVALOS CASTAÑEDA
INSTITUTO NACIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP-



CÉSAR AUGUSTO CUSTODIO COBAR
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

**ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA -ANI- Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -
INAP-**

En la ciudad de Guatemala, el 16 de junio del año dos mil veintiséis (2026); Yo, **Kevyn Rodrigo Valencia Hernández**, de cuarenta y cuatro (44) años, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos veintinueve, cero mil setecientos setenta, cero ciento uno (2529 01770 0101). Actúo en mi calidad de Director Ejecutivo en Funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante denominada indistintamente ANI o La Agencia, calidad que acredito con: a) certificación del punto sexto (6to) del acta extraordinaria cero cuatro guion dos mil veintidós (04-2022) de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y b) acta de toma de posesión de puesto número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022) de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veintidós (2022); señalo como lugar para recibir notificaciones la octava (8º.) avenida veinte guion cincuenta y nueve (20-59) zona uno (1), Edificio del Ministerio de Finanzas Públicas, tercer (3º.) Nivel, ciudad de Guatemala; y, Yo, **RUTH ELISABETH AVALOS CASTAÑEDA**, sesenta y siete (67) años de edad, casada, guatemalteca, Maestra en Administración de Medios de Comunicación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y uno, noventa y dos mil quinientos setenta y tres, un mil novecientos cuatro (2331 92573 1904), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, calidad que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número noventa y seis (96) emitido por el Presidente de la República de Guatemala, con fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024); y b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo identificada con el número cero treinta y uno guion dos mil veinticuatro (031-2024), de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el libro de Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Gestión de Personal, en sus folios números ciento noventa y seis (196) y ciento noventa y siete (197), de la Contraloría General de Cuentas, que en adelante podrá identificarse como "INAP"; señalo como lugar para recibir notificaciones el boulevard los Próceres, dieciséis guion cuarenta (16-40) zona diez (10) ciudad de Guatemala. Actuando las Partes en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, convenimos en suscribir la presente



Acuerdo de Entendimiento (en adelante "el Acuerdo") de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Dentro de la normativa que fundamenta las actuaciones de cada una de las partes se encuentran: a) "AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" de conformidad al artículo siete (7) del Decreto dieciséis guion dos mil diez (16-2010) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el desarrollo de Infraestructura Económica y sus Reformas, "Se crea la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, como una entidad descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es la institución especializada del Estado responsable del cumplimiento de esta Ley y su reglamento y que constituye el órgano rector para la formulación y gestión de los proyectos mediante Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica" por su parte b) "EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" de conformidad con lo que establece el artículo dos (2) del Decreto número veinticinco guion ochenta (25-80) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, "...Se crea el Instituto Nacional de Administración Pública, que se denominará abreviadamente -INAP-, con carácter de entidad estatal descentralizada, semiautónoma, no lucrativa, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones..." así como lo establecido en el artículo 5 de dicho cuerpo normativo, "...El INAP es el órgano técnico de la Administración Pública, responsable de generar y lograr que se ejecute un proceso permanente de desarrollo administrativo con el fin de incrementar la capacidad de las instituciones y dependencias públicas para que éstas sean eficientes y eficaces en los aspectos que le son propios y en la producción de bienes y prestaciones de servicios destinados al sector público y a la sociedad en general..." así como el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número doscientos setenta y siete guion dos mil veintiuno (277-2021), Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública.

SEGUNDA. OBJETO: Establecer una alianza estratégica y un marco de cooperación técnico-académico, dentro de los ámbitos de competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- y el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, para la implementación de procesos de asistencia técnica, formación y capacitación, así como cualquier otro tema que surja en el marco del presente Acuerdo para su desarrollo; proyectos conjuntos en campos de interés para ambas partes, u otras áreas de cooperación que se consideren en beneficio de los fines y objetivos de las Instituciones signatarias.-

TERCERA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: Las partes se comprometen a que sus respectivas acciones se realicen de conformidad con las competencias, recursos y cobertura

disponibles, siempre con el objetivo de impulsar y aportar al fortalecimiento institucional de la Administración Pública del país. **SON COMPROMISOS DE INAP:** a. Designar un delegado que operativice el presente Acuerdo; b. Coordinar reuniones de trabajo y acompañamiento técnico en el marco del presente Acuerdo; y c. Aportar su capacidad de asistencia técnica y capacitación en el marco del cumplimiento del presente Acuerdo. **SON COMPROMISOS DE ANI:** a. Designar un equipo técnico que operativice el presente Acuerdo; b. Coordinar reuniones de trabajo y acompañamiento técnico en el marco del presente Acuerdo. c. Aportar los recursos económicos correspondientes para el pago de cursos, diplomados, maestrías etc. derivados del presente acuerdo que reciban los trabajadores de ANI.

CUARTA. ENLACES: Por parte de la **ANI** la persona responsable de dar seguimiento al presente Acuerdo es el Jefe de la Unidad de Planificación y Programación, Licenciado Sergio Vinicio Aguilar Mendizábal quien podrá ser contactado en los teléfonos 2506-5500 y/o correo electrónico saguilar@ani.gob.gt y por parte de **INAP** la persona responsable de dar seguimiento al presente Acuerdo es el Director (a) en la Dirección para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional del Instituto Nacional de Administración Pública quien podrá ser contactar en el teléfono 2419-8181 Ext. 8114 y/o correo electrónico ylopez@inap.gob.gt y difogi@inap.gob.gt.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes acuerdan que toda información que se compartan entre sí en relación con el presente Acuerdo tendrá carácter confidencial. En consecuencia, se obligan a no divulgar dicha información a terceros ni a utilizarla para fines distintos a los derivados de este **Acuerdo**, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte, debiendo utilizar la información recibida única y exclusivamente para los fines institucionales que a cada una correspondan en relación con el objeto del presente Acuerdo. La información obtenida en aplicación de este Acuerdo estará resguardada y protegida con las garantías contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. Ninguna de las partes podrá utilizar los nombres y logotipos de la otra sin previa autorización escrita.

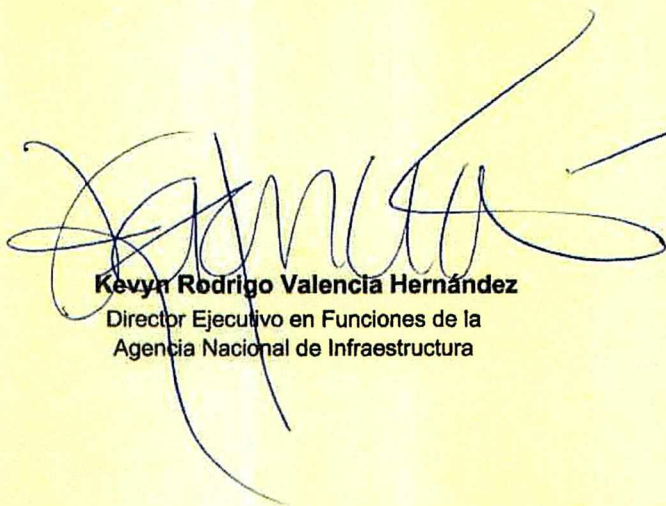
SEXTA. PERÍODO VIGENCIA, AMPLIACIÓN O MODIFICACION Y TERMINACIÓN DEL

ACUERDO: **A) Período de vigencia:** El presente Acuerdo tiene vigencia por un plazo de tres (3) años a partir de su suscripción. **B) Ampliación y modificación:** El presente Acuerdo podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, a través de adendas avaladas por los representantes legales de ambas instituciones, previos a su vencimiento y **C) Terminación:** El presente Acuerdo podrá darse por terminado por las siguientes situaciones: a) De común acuerdo; b) Mediante comunicación escrita recibida con antelación mínima de treinta (30) días. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias

para evitar perjuicios particulares y a terceros; **c)** Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor de cualquiera de las partes, debidamente comprobadas; **d)** Por incumplimiento de algunas de las partes en las obligaciones que se adquieren a través del presente Acuerdo. No obstante, la terminación no afectará los programas y proyectos iniciados y en desarrollo, cuyas acciones continuarán hasta su total conclusión; y **e)** Por vencimiento del plazo.

SEPTIMA: CASOS NO PREVISTOS: Todas aquellas acciones o disposiciones que no estén contempladas en el presente Acuerdo, pero que por su naturaleza permitan una mejor coordinación y efectividad en el desarrollo de las actividades y funciones de cada institución, podrán ser comunicadas de forma escrita entre ambas entidades, quienes decidirán de común acuerdo su aceptación.

OCTAVA. ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN Y FIRMA: Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento y aprobación del contenido del presente Acuerdo de Entendimiento, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su lado anverso, en dos (2) originales, uno para cada institución que lo suscribe. El documento consta de cuatro hojas que tienen los logotipos de las instituciones intervinientes. En la ciudad de Guatemala, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



Kevyn Rodrigo Valencia Hernández
Director Ejecutivo en Funciones de la
Agencia Nacional de Infraestructura



Ruth Elisabeth Avalos Castañeda
Gerente del Instituto Nacional de
Administración Pública (INAP)





Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;



info@inap.gob.gt



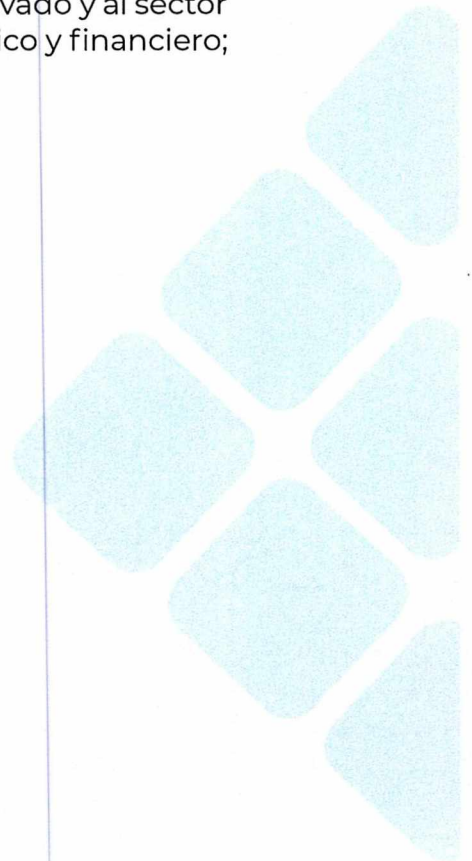
2419 8181



www.inap.gob.gt



Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala



Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

Durante el mes de julio del presente año, el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- no realizó aporte al sector privado, aunado a esto no se realizó aporte al sector externo.



Lic. Cesar Augusto Sazo Chupina
Director Financiero
-INAP-



info@inap.gob.gt



2419 8181



www.inap.gob.gt



Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Dinámico de Gastos Mensualizado
 Expresado en Quetzales

REGLON in 431,432,433,434,435,436,437,471,472,473
 - Entidad - Programa - Actividad - Renglon - Fuente de financiamiento -
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 3/08/2026
 HORA : 9:05.23
 REPORTE : R00817366.rpt

EJERCICIO: 2,026

PAGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
11200032 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)													
99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS													
99 00 000 001 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS													
472 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES													
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	144,521.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,521.50
TOTAL 472 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	144,521.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,521.50
473 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES													
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 473 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 99 00 000 001 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	144,521.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,521.50
TOTAL 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	144,521.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,521.50
TOTAL 11200032 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)	0.00	0.00	0.00	144,521.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,521.50
TOTAL GENERAL	0.00	0.00	0.00	144,521.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,521.50

Lic. Cesar Augusto
Saya Chapina
 Director Financiero



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;



info@inap.gob.gt



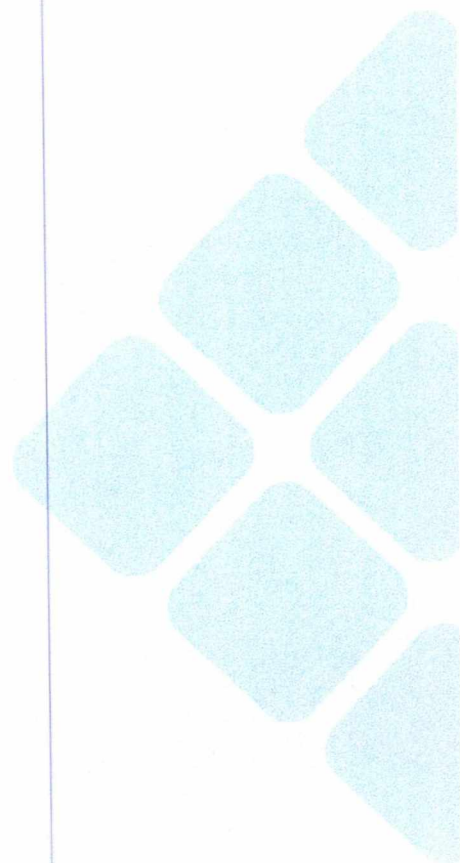
2419 8181



www.inap.gob.gt



Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala





Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

***** NO APLICA *****

El Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- no percibe recursos de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Lic. Cesar Augusto Sazo Chupina
Director Financiero
-INAP-



info@inap.gob.gt



2419 8181



www.inap.gob.gt



Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.



info@inap.gob.gt



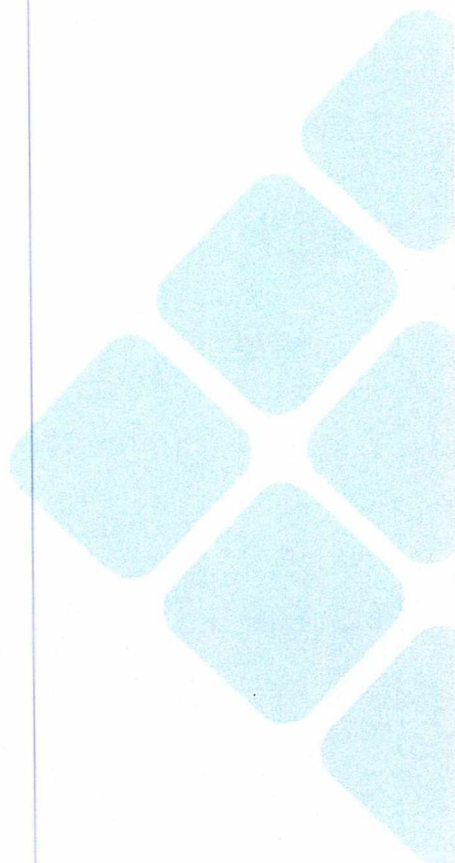
2419 8181



www.inap.gob.gt



Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala





Instituto
Nacional de
Administración
Pública



SICOINDES WEB REPORTES DE EJECUCIÓN DE EGRESOS



info@inap.gob.gt



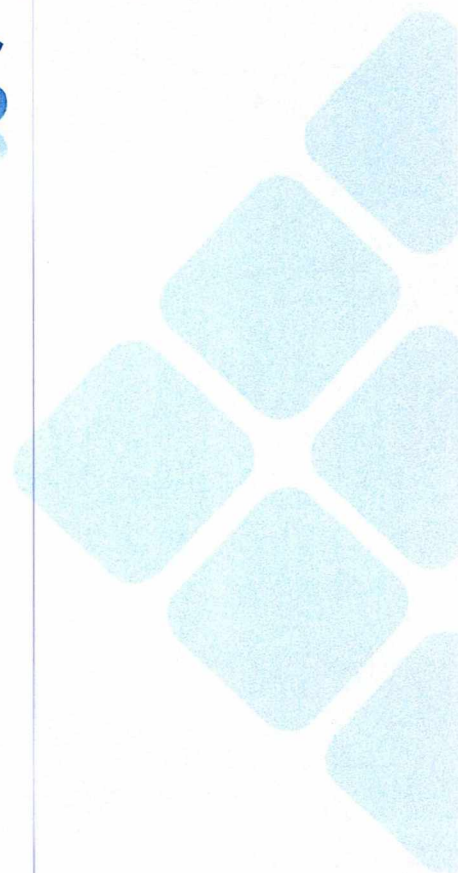
2419 8181



www.inap.gob.gt



Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 3/03/2026
 HORA : 8:29.33
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - ACTIVIDAD -
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,025

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11200032 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)											
11 00 000 001 SERVICIOS DE ASESORIA CON DIAGNÓSTICOS Y PLANES DE MEJORA	2,124,918.00	303,881.00	2,428,799.00	0.00	2,375,252.06	2,375,252.06	2,375,252.06	53,546.94	53,546.94	0.00	97.80
11 00 000 003 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22,000.00	-22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 00 000 004 SERVICIOS DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	2,033,586.00	6,817,638.00	8,851,224.00	0.00	7,243,252.47	7,243,252.47	7,243,252.47	1,607,971.53	1,607,971.53	0.00	81.83
11 00 000 005 SERVICIOS DE ASESORIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5,394,575.00	-2,060,663.00	3,333,912.00	0.00	3,027,917.36	3,027,917.36	3,027,917.36	305,994.64	305,994.64	0.00	90.82
11 00 000 006 SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	429,045.00	-74,833.00	354,212.00	0.00	347,402.29	347,402.29	347,402.29	6,809.71	6,809.71	0.00	98.08
11 00 000 007 SERVICIOS DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	722,200.00	-248,631.00	473,569.00	0.00	294,450.00	294,450.00	294,450.00	179,119.00	179,119.00	0.00	62.18
11 00 000 008 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	20,311,176.00	510,107.00	20,821,283.00	0.00	18,388,723.38	18,388,723.38	18,388,723.38	2,432,559.62	2,432,559.62	0.00	88.32
99 00 000 001 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	962,500.00	-725,499.00	237,001.00	0.00	236,759.24	236,759.24	236,759.24	241.76	241.76	0.00	99.90
TOTAL 11200032 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)	32,000,000.00	4,500,000.00	36,500,000.00	0.00	31,913,756.80	31,913,756.80	31,913,756.80	4,586,243.20	4,586,243.20	0.00	87.42


Lic. Erick Estuardo Espina Folgar
 Jefe
 Departamento de Presupuesto




Lic. Cesar Augusto Sazo Chupina
 Director Financiero



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 15

FECHA : 3/02/2026

HORA : 10:37:56

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
ENTIDAD: 1120-0032-000-00					INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)									
11				SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										
00				SIN SUBPROGRAMA										
000				SIN PROYECTO										
001				SERVICIOS DE ASESORÍA CON DIAGNÓSTICOS Y PLANES DE MEJORA										
000				SERVICIOS DE ASESORÍA CON DIAGNÓSTICOS Y PLANES DE MEJORA										
				Total Financiamiento : 11	2,001,746.00	279,342.00	2,281,088.00	0.00	2,238,309.27	2,238,309.27	2,238,309.27	42,778.73	42,778.73	0.00
000				SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	697,164.00	143,180.00	840,344.00	0.00	827,703.86	827,703.86	827,703.86	12,640.14	12,640.14	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	364,200.00	50,863.00	415,063.00	0.00	410,112.90	410,112.90	410,112.90	4,950.10	4,950.10	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	40,500.00	8,255.00	48,755.00	0.00	47,679.86	47,679.86	47,679.86	1,075.14	1,075.14	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	391,200.00	87,115.00	478,315.00	0.00	471,314.23	471,314.23	471,314.23	7,000.77	7,000.77	0.00
051	0101	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	156,430.00	27,458.00	183,888.00	0.00	180,678.81	180,678.81	180,678.81	3,209.19	3,209.19	0.00
055	0101	11		APORTE PARA CLASES PASIVAS	58,954.00	1,244.00	60,198.00	0.00	56,988.00	56,988.00	56,988.00	3,210.00	3,210.00	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	61,086.00	-33,048.00	28,038.00	0.00	21,639.56	21,639.56	21,639.56	6,398.44	6,398.44	0.00
072	0101	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	122,172.00	31,032.00	153,204.00	0.00	149,286.15	149,286.15	149,286.15	3,917.85	3,917.85	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	1,800.00	-1,083.00	717.00	0.00	358.90	358.90	358.90	358.10	358.10	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	1,893,506.00	315,016.00	2,208,522.00	0.00	2,165,762.27	2,165,762.27	2,165,762.27	42,759.73	42,759.73	0.00
100				SERVICIOS NO PERSONALES										
113	0101	11		TELEFONÍA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
134	0101	11		COMPENSACIÓN POR KILÓMETRO RECORRIDO	70,240.00	-24,209.00	6,031.00	0.00	6,012.00	6,012.00	6,012.00	19.00	19.00	0.00
158	0101	11		DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	18,000.00	-18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181	0101	11		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	60,000.00	-60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	63,000.00	63,000.00	0.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	108,240.00	-39,209.00	69,031.00	0.00	69,012.00	69,012.00	69,012.00	19.00	19.00	0.00
200				MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	3,535.00	3,535.00	0.00	3,535.00	3,535.00	3,535.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	0.00	3,535.00	3,535.00	0.00	3,535.00	3,535.00	3,535.00	0.00	0.00	0.00
400				TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
453	0101	11		TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:400	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Fuente:	2,001,746.00	279,342.00	2,281,088.00	0.00	2,238,309.27	2,238,309.27	2,238,309.27	42,778.73	42,778.73	0.00
				Total Financiamiento : 31	0.00	3,100.00	3,100.00	0.00	2,758.60	2,758.60	2,758.60	341.40	341.40	0.00
000				SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	3,100.00	3,100.00	0.00	2,758.60	2,758.60	2,758.60	341.40	341.40	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	3,100.00	3,100.00	0.00	2,758.60	2,758.60	2,758.60	341.40	341.40	0.00
				Total Fuente:	0.00	3,100.00	3,100.00	0.00	2,758.60	2,758.60	2,758.60	341.40	341.40	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 15

FECHA : 3/02/2026

HORA : 10:37:56

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
		000		Total Financiamiento : 32	0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	5,261.19	5,261.19	5,261.19	1,238.81	1,238.81	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	5,261.19	5,261.19	5,261.19	1,238.81	1,238.81	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	5,261.19	5,261.19	5,261.19	1,238.81	1,238.81	0.00
				Total Fuente:	0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	5,261.19	5,261.19	5,261.19	1,238.81	1,238.81	0.00
		000		Total Financiamiento : 41	123,172.00	14,939.00	138,111.00	0.00	128,923.00	128,923.00	128,923.00	9,188.00	9,188.00	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
071	0101	41		AGUINALDO	123,172.00	10,909.00	134,081.00	0.00	125,493.55	125,493.55	125,493.55	8,587.45	8,587.45	0.00
073	0101	41		BONO VACACIONAL	0.00	2,600.00	2,600.00	0.00	1,999.45	1,999.45	1,999.45	600.55	600.55	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	123,172.00	13,509.00	136,681.00	0.00	127,493.00	127,493.00	127,493.00	9,188.00	9,188.00	0.00
		200		MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	41		ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	1,430.00	1,430.00	0.00	1,430.00	1,430.00	1,430.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	0.00	1,430.00	1,430.00	0.00	1,430.00	1,430.00	1,430.00	0.00	0.00	0.00
				Total Fuente:	123,172.00	14,939.00	138,111.00	0.00	128,923.00	128,923.00	128,923.00	9,188.00	9,188.00	0.00
				Total Actividad :	2,124,918.00	303,881.00	2,428,799.00	0.00	2,375,252.06	2,375,252.06	2,375,252.06	53,546.94	53,546.94	0.00
				Total Obra:	2,124,918.00	303,881.00	2,428,799.00	0.00	2,375,252.06	2,375,252.06	2,375,252.06	53,546.94	53,546.94	0.00
		003		SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										
		000		SERVICIOS DE INVESTIGACION APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										
		000		Total Financiamiento : 11	22,000.00	-22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
113	0101	11		TELEFONIA	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181	0101	11		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	20,000.00	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	22,000.00	-22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Fuente:	22,000.00	-22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		000		Total Financiamiento : 31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Fuente:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Actividad :	22,000.00	-22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Obra:	22,000.00	-22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		004		SERVICIOS DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL										
		000		SERVICIOS DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL										
		000		Total Financiamiento : 11	1,876,120.00	126,056.00	2,002,176.00	0.00	1,926,588.56	1,926,588.56	1,926,588.56	75,587.44	75,587.44	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	222,444.00	0.00	222,444.00	0.00	222,444.00	222,444.00	222,444.00	0.00	0.00	0.00

Expresado en Quetzales

REPORT#: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
011	1301	11		PERSONAL PERMANENTE	81,108.00	2,529.00	83,637.00	0.00	83,636.21	83,636.21	83,636.21	0.79	0.79	0.00
011	1601	11		PERSONAL PERMANENTE	126,192.00	0.00	126,192.00	0.00	126,192.00	126,192.00	126,192.00	0.00	0.00	0.00
011	1701	11		PERSONAL PERMANENTE	198,648.00	-51,667.00	146,981.00	0.00	144,846.30	144,846.30	144,846.30	2,134.70	2,134.70	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00
012	1301	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	42,000.00	-5,450.00	36,550.00	0.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	50.00	50.00	0.00
012	1601	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	76,200.00	0.00	76,200.00	0.00	76,200.00	76,200.00	76,200.00	0.00	0.00	0.00
012	1701	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	134,400.00	-35,100.00	99,300.00	0.00	97,429.03	97,429.03	97,429.03	1,870.97	1,870.97	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00
014	1301	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	4,500.00	724.00	5,224.00	0.00	5,223.21	5,223.21	5,223.21	0.79	0.79	0.00
014	1601	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	9,000.00	-750.00	8,250.00	0.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	0.00	0.00	0.00
014	1701	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	13,500.00	-4,403.00	9,097.00	0.00	9,096.77	9,096.77	9,096.77	0.23	0.23	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	129,000.00	0.00	129,000.00	0.00	129,000.00	129,000.00	129,000.00	0.00	0.00	0.00
015	1301	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	45,000.00	4,958.00	49,958.00	0.00	49,957.14	49,957.14	49,957.14	0.86	0.86	0.00
015	1601	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	82,200.00	0.00	82,200.00	0.00	82,200.00	82,200.00	82,200.00	0.00	0.00	0.00
015	1701	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	146,400.00	-38,035.00	108,365.00	0.00	106,259.68	106,259.68	106,259.68	2,105.32	2,105.32	0.00
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	0101	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	50,304.00	10.00	50,314.00	0.00	50,303.04	50,303.04	50,303.04	10.96	10.96	0.00
051	1301	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	18,098.00	245.00	18,343.00	0.00	18,334.76	18,334.76	18,334.76	8.24	8.24	0.00
051	1601	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	30,687.00	-75.00	30,612.00	0.00	30,606.02	30,606.02	30,606.02	5.98	5.98	0.00
051	1701	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	51,318.00	-13,468.00	37,850.00	0.00	37,218.00	37,218.00	37,218.00	632.00	632.00	0.00
055	1701	11		APORTE PARA CLASES PASIVAS	37,361.00	-10,927.00	26,434.00	0.00	25,644.75	25,644.75	25,644.75	789.25	789.25	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	19,644.00	-19,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071	1301	11		AGUINALDO	7,067.00	-7,067.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071	1601	11		AGUINALDO	11,583.00	-11,583.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071	1701	11		AGUINALDO	20,040.00	-12,750.00	7,310.00	0.00	6,091.75	6,091.75	6,091.75	1,218.25	1,218.25	0.00
072	0101	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	39,287.00	0.00	39,287.00	0.00	39,287.00	39,287.00	39,287.00	0.00	0.00	0.00
072	1301	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	14,134.00	-10,209.00	3,925.00	0.00	3,924.45	3,924.45	3,924.45	0.55	0.55	0.00
072	1601	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	23,966.00	-250.00	23,716.00	0.00	23,716.00	23,716.00	23,716.00	0.00	0.00	0.00
072	1701	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	40,079.00	1,394.00	41,473.00	0.00	37,123.26	37,123.26	37,123.26	4,349.74	4,349.74	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	600.00	-600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
073	1301	11		BONO VACACIONAL	200.00	-200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
073	1601	11		BONO VACACIONAL	400.00	-400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
073	1701	11		BONO VACACIONAL	800.00	-595.00	205.00	0.00	188.49	188.49	188.49	16.51	16.51	0.00
Total Grupo de Gasto:000					1,805,560.00	-213,693.00	1,591,867.00	0.00	1,578,671.86	1,578,671.86	1,578,671.86	13,195.14	13,195.14	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES													

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 4 DE 15
FECHA : 3/02/2026
HORA : 10:37.56
REPORTE: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
114	0101	11		CORREOS Y TELÉGRAFOS	6,600.00	-2,300.00	4,300.00	0.00	4,174.50	4,174.50	4,174.50	125.50	125.50	0.00
133	0101	11		VIÁTICOS EN EL INTERIOR	25,200.00	19,580.00	44,780.00	0.00	38,046.10	38,046.10	38,046.10	6,733.90	6,733.90	0.00
134	0101	11		COMPENSACIÓN POR KILÓMETRO RECORRIDO	25,960.00	-3,564.00	22,396.00	0.00	22,206.60	22,206.60	22,206.60	189.40	189.40	0.00
136	0101	11		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	500.00	14,480.00	14,980.00	0.00	11,308.50	11,308.50	11,308.50	3,671.50	3,671.50	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	12,000.00	14,752.00	26,752.00	0.00	26,173.00	26,173.00	26,173.00	579.00	579.00	0.00
158	0101	11		DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	160,000.00	160,000.00	0.00	109,032.00	109,032.00	109,032.00	50,968.00	50,968.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	70,260.00	202,948.00	273,208.00	0.00	210,940.70	210,940.70	210,940.70	62,267.30	62,267.30	0.00
		200		MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.00	136,801.00	137,101.00	0.00	136,976.00	136,976.00	136,976.00	125.00	125.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	300.00	136,801.00	137,101.00	0.00	136,976.00	136,976.00	136,976.00	125.00	125.00	0.00
				Total Fuente:	1,876,120.00	126,056.00	2,002,176.00	0.00	1,926,588.56	1,926,588.56	1,926,588.56	75,587.44	75,587.44	0.00
				Total Financiamiento : 31	40,000.00	3,643,000.00	3,683,000.00	0.00	2,193,646.44	2,193,646.44	2,193,646.44	1,489,353.56	1,489,353.56	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	666.33	666.33	666.33	333.67	333.67	0.00
015	1301	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	500.00	500.00	0.00	164.43	164.43	164.43	335.57	335.57	0.00
015	1601	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	750.00	750.00	0.00	444.22	444.22	444.22	305.78	305.78	0.00
015	1701	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	676.16	676.16	676.16	323.84	323.84	0.00
029	0101	31		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	2,622,000.00	2,622,000.00	0.00	1,992,619.30	1,992,619.30	1,992,619.30	629,380.70	629,380.70	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	2,625,250.00	2,625,250.00	0.00	1,994,570.44	1,994,570.44	1,994,570.44	630,679.56	630,679.56	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
158	0101	31		DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00
185	0101	31		SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00
189	0101	31		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	40,000.00	267,000.00	307,000.00	0.00	35,050.00	35,050.00	35,050.00	271,950.00	271,950.00	0.00
196	0101	31		SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	211,750.00	211,750.00	0.00	15,525.00	15,525.00	15,525.00	196,225.00	196,225.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	40,000.00	494,750.00	534,750.00	0.00	54,575.00	54,575.00	54,575.00	480,175.00	480,175.00	0.00
		200		MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	31		ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	260,000.00	260,000.00	0.00	50,235.00	50,235.00	50,235.00	209,765.00	209,765.00	0.00
233	0101	31		PRENDAS DE VESTIR	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00
242	0101	31		PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00
289	0101	31		OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	29,000.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,000.00	29,000.00	0.00
293	0101	31		ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	0.00	9,000.00	9,000.00	0.00	4,886.00	4,886.00	4,886.00	4,114.00	4,114.00	0.00
294	0101	31		ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00	24,000.00	0.00
296	0101	31		ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	4,350.00	4,350.00	4,350.00	1,650.00	1,650.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	0.00	354,000.00	354,000.00	0.00	65,471.00	65,471.00	65,471.00	288,529.00	288,529.00	0.00
		300		PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES										
322	0101	31		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	85,000.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00	85,000.00	0.00
328	0101	31		EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	84,000.00	84,000.00	0.00	79,030.00	79,030.00	79,030.00	4,970.00	4,970.00	0.00

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
				Total Grupo de Gasto:300	0.00	169,000.00	169,000.00	0.00	79,030.00	79,030.00	79,030.00	89,970.00	89,970.00	0.00
				Total Fuente:	40,000.00	3,643,000.00	3,683,000.00	0.00	2,193,646.44	2,193,646.44	2,193,646.44	1,489,353.56	1,489,353.56	0.00
				Total Financiamiento : 32	0.00	127,300.00	127,300.00	0.00	116,984.22	116,984.22	116,984.22	10,315.78	10,315.78	0.00
	000			SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,456.74	1,456.74	1,456.74	543.26	543.26	0.00
015	1601	32		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00	971.16	971.16	971.16	228.84	228.84	0.00
015	1701	32		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	2,200.00	2,200.00	0.00	1,942.32	1,942.32	1,942.32	257.68	257.68	0.00
029	0101	32		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	121,900.00	121,900.00	0.00	112,614.00	112,614.00	112,614.00	9,286.00	9,286.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	127,300.00	127,300.00	0.00	116,984.22	116,984.22	116,984.22	10,315.78	10,315.78	0.00
				Total Fuente:	0.00	127,300.00	127,300.00	0.00	116,984.22	116,984.22	116,984.22	10,315.78	10,315.78	0.00
				Total Financiamiento : 41	117,466.00	2,921,282.00	3,038,748.00	0.00	3,006,033.25	3,006,033.25	3,006,033.25	32,714.75	32,714.75	0.00
	000			SERVICIOS PERSONALES										
029	0101	41		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	2,426,031.00	2,426,031.00	0.00	2,425,040.58	2,425,040.58	2,425,040.58	990.42	990.42	0.00
071	0101	41		AGUINALDO	39,287.00	0.00	39,287.00	0.00	39,287.00	39,287.00	39,287.00	0.00	0.00	0.00
071	1301	41		AGUINALDO	14,134.00	1,832.00	15,966.00	0.00	14,360.79	14,360.79	14,360.79	1,605.21	1,605.21	0.00
071	1601	41		AGUINALDO	23,966.00	0.00	23,966.00	0.00	23,966.00	23,966.00	23,966.00	0.00	0.00	0.00
071	1701	41		AGUINALDO	40,079.00	-9,832.00	30,247.00	0.00	23,966.00	23,966.00	23,966.00	6,281.00	6,281.00	0.00
073	0101	41		BONO VACACIONAL	0.00	600.00	600.00	0.00	600.00	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00
073	1301	41		BONO VACACIONAL	0.00	400.00	400.00	0.00	232.88	232.88	232.88	167.12	167.12	0.00
073	1601	41		BONO VACACIONAL	0.00	400.00	400.00	0.00	400.00	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00
073	1701	41		BONO VACACIONAL	0.00	600.00	600.00	0.00	400.00	400.00	400.00	200.00	200.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	117,466.00	2,420,031.00	2,537,497.00	0.00	2,528,253.25	2,528,253.25	2,528,253.25	9,243.75	9,243.75	0.00
	100			SERVICIOS NO PERSONALES										
136	0101	41		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	0101	41		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	24,000.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	41		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	419,500.00	419,500.00	0.00	411,000.00	411,000.00	411,000.00	8,500.00	8,500.00	0.00
189	1601	41		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	0.00	443,500.00	443,500.00	0.00	435,000.00	435,000.00	435,000.00	8,500.00	8,500.00	0.00
	200			MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	41		ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	49,251.00	49,251.00	0.00	34,280.00	34,280.00	34,280.00	14,971.00	14,971.00	0.00
211	0102	41		ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
211	1701	41		ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233	0101	41		PRENDAS DE VESTIR	0.00	8,500.00	8,500.00	0.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	0.00	57,751.00	57,751.00	0.00	42,780.00	42,780.00	42,780.00	14,971.00	14,971.00	0.00
				Total Fuente:	117,466.00	2,921,282.00	3,038,748.00	0.00	3,006,033.25	3,006,033.25	3,006,033.25	32,714.75	32,714.75	0.00
				Total Actividad :	2,033,586.00	6,817,638.00	8,851,224.00	0.00	7,243,252.47	7,243,252.47	7,243,252.47	1,607,971.53	1,607,971.53	0.00
				Total Obra:	2,033,586.00	6,817,638.00	8,851,224.00	0.00	7,243,252.47	7,243,252.47	7,243,252.47	1,607,971.53	1,607,971.53	0.00
005				SERVICIOS DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL										

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 6 DE 15

FECHA : 3/02/2026

HORA : 10:37:56

REPORTE: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
		000		SERVICIOS DE ASESORIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL										
				Total Financiamiento : 11	2,170,233.00	306,453.00	2,476,686.00	0.00	2,421,746.17	2,421,746.17	2,421,746.17	54,939.83	54,939.83	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	484,496.00	249,383.00	733,879.00	0.00	733,878.70	733,878.70	733,878.70	0.30	0.30	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	479,808.00	-198.00	479,610.00	0.00	479,609.13	479,609.13	479,609.13	0.87	0.87	0.00
013	0101	11		COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	1,200.00	200.00	1,400.00	0.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	100.00	100.00	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	45,000.00	38.00	45,038.00	0.00	45,001.21	45,001.21	45,001.21	36.79	36.79	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	517,200.00	-198.00	517,002.00	0.00	517,001.94	517,001.94	517,001.94	0.06	0.06	0.00
021	0101	11		PERSONAL SUPERNUMERARIO	40,800.00	0.00	40,800.00	0.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	0.00	0.00	0.00
027	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00
051	0101	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	193,181.00	1,364.00	194,545.00	0.00	193,247.61	193,247.61	193,247.61	1,297.39	1,297.39	0.00
055	0101	11		APORTE PARA CLASES PASIVAS	37,764.00	17,431.00	55,195.00	0.00	54,787.68	54,787.68	54,787.68	407.32	407.32	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	148,042.00	-130,442.00	17,600.00	0.00	15,357.89	15,357.89	15,357.89	2,242.11	2,242.11	0.00
072	0101	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	151,442.00	300.00	151,742.00	0.00	149,411.67	149,411.67	149,411.67	2,330.33	2,330.33	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	3,000.00	-2,700.00	300.00	0.00	215.34	215.34	215.34	84.66	84.66	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	2,103,433.00	135,178.00	2,238,611.00	0.00	2,232,111.17	2,232,111.17	2,232,111.17	6,499.83	6,499.83	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
133	0101	11		VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	7,340.00	7,340.00	0.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	6,090.00	6,090.00	0.00
136	0101	11		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	1,400.00	-1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158	0101	11		DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	65,400.00	65,800.00	129,200.00	0.00	126,500.00	126,500.00	126,500.00	2,700.00	2,700.00	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	39,550.00	39,550.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	27,050.00	27,050.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	64,800.00	111,290.00	176,090.00	0.00	140,250.00	140,250.00	140,250.00	35,840.00	35,840.00	0.00
		200		MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00	59,985.00	61,985.00	0.00	49,385.00	49,385.00	49,385.00	12,600.00	12,600.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	2,000.00	59,985.00	61,985.00	0.00	49,385.00	49,385.00	49,385.00	12,600.00	12,600.00	0.00
				Total Fuente:	2,170,233.00	306,453.00	2,476,686.00	0.00	2,421,746.17	2,421,746.17	2,421,746.17	54,939.83	54,939.83	0.00
				Total Financiamiento : 31	183,200.00	4,050.00	187,250.00	0.00	25,331.65	25,331.65	25,331.65	161,918.35	161,918.35	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	3,109.54	3,109.54	3,109.54	390.46	390.46	0.00
027	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	0.00	550.00	550.00	0.00	222.11	222.11	222.11	327.89	327.89	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	4,050.00	4,050.00	0.00	3,331.65	3,331.65	3,331.65	718.35	718.35	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
185	0101	31		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	133,200.00	0.00	133,200.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	118,200.00	118,200.00	0.00
189	0101	31		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	43,000.00	43,000.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	183,200.00	0.00	183,200.00	0.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	161,200.00	161,200.00	0.00
				Total Fuente:	183,200.00	4,050.00	187,250.00	0.00	25,331.65	25,331.65	25,331.65	161,918.35	161,918.35	0.00
				Total Financiamiento : 32	250,000.00	-242,000.00	8,000.00	0.00	7,283.70	7,283.70	7,283.70	716.30	716.30	0.00

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
		000		SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	32		PERSONAL PERMANENTE	250.000.00	-250.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	7.500.00	7.500.00	0.00	6.798.12	6.798.12	6.798.12	701.88	701.88	0.00
027	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	0.00	500.00	500.00	0.00	485.58	485.58	485.58	14.42	14.42	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	250.000.00	-242.000.00	8.000.00	0.00	7.283.70	7.283.70	7.283.70	716.30	716.30	0.00
				Total Fuente:	250.000.00	-242.000.00	8.000.00	0.00	7.283.70	7.283.70	7.283.70	716.30	716.30	0.00
				Total Financiamiento : 41	2.791.142.00	-2.129.166.00	661.976.00	0.00	573.555.84	573.555.84	573.555.84	88.420.16	88.420.16	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
021	0101	41		PERSONAL SUPERNUMERARIO	40.800.00	0.00	40.800.00	0.00	40.800.00	40.800.00	40.800.00	0.00	0.00	0.00
027	0101	41		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1.500.00	0.00	1.500.00	0.00	1.500.00	1.500.00	1.500.00	0.00	0.00	0.00
029	0101	41		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	75.334.00	75.334.00	0.00	75.333.33	75.333.33	75.333.33	0.67	0.67	0.00
071	0101	41		AGUINALDO	158.242.00	-9.800.00	148.442.00	0.00	135.939.50	135.939.50	135.939.50	12.502.50	12.502.50	0.00
072	0101	41		BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	3.400.00	2.500.00	5.900.00	0.00	3.400.00	3.400.00	3.400.00	2.500.00	2.500.00	0.00
073	0101	41		BONO VACACIONAL	200.00	2.800.00	3.000.00	0.00	2.783.01	2.783.01	2.783.01	216.99	216.99	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	204.142.00	70.834.00	274.976.00	0.00	259.755.84	259.755.84	259.755.84	15.220.16	15.220.16	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2.512.000.00	-2.285.000.00	227.000.00	0.00	189.800.00	189.800.00	189.800.00	37.200.00	37.200.00	0.00
189	0101	41		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	75.000.00	52.000.00	127.000.00	0.00	121.000.00	121.000.00	121.000.00	6.000.00	6.000.00	0.00
196	0101	41		SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	33.000.00	33.000.00	0.00	3.000.00	3.000.00	3.000.00	30.000.00	30.000.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	2.587.000.00	-2.200.000.00	387.000.00	0.00	313.800.00	313.800.00	313.800.00	73.200.00	73.200.00	0.00
				Total Fuente:	2.791.142.00	-2.129.166.00	661.976.00	0.00	573.555.84	573.555.84	573.555.84	88.420.16	88.420.16	0.00
				Total Actividad :	5.394.575.00	-2.060.663.00	3.333.912.00	0.00	3.027.917.36	3.027.917.36	3.027.917.36	305.994.64	305.994.64	0.00
				Total Obra:	5.394.575.00	-2.060.663.00	3.333.912.00	0.00	3.027.917.36	3.027.917.36	3.027.917.36	305.994.64	305.994.64	0.00
		000		SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA GESTION INSTITUCIONAL										
		000		SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL										
				Total Financiamiento : 11	408.409.00	-80.812.00	327.597.00	0.00	324.739.15	324.739.15	324.739.15	2.857.85	2.857.85	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	123.132.00	2.751.00	125.883.00	0.00	125.755.10	125.755.10	125.755.10	127.90	127.90	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	60.000.00	1.511.00	61.511.00	0.00	60.110.60	60.110.60	60.110.60	1.400.40	1.400.40	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	4.500.00	-391.00	4.109.00	0.00	3.983.29	3.983.29	3.983.29	125.71	125.71	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	63.000.00	8.267.00	71.267.00	0.00	71.216.13	71.216.13	71.216.13	50.87	50.87	0.00
051	0101	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	26.423.00	1.236.00	27.659.00	0.00	27.389.07	27.389.07	27.389.07	269.93	269.93	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	10.318.00	-9.978.00	340.00	0.00	339.22	339.22	339.22	0.78	0.78	0.00
072	0101	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	20.636.00	-2.048.00	18.588.00	0.00	18.587.25	18.587.25	18.587.25	0.75	0.75	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	400.00	-396.00	4.00	0.00	3.29	3.29	3.29	0.71	0.71	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	308.409.00	952.00	309.561.00	0.00	307.383.95	307.383.95	307.383.95	1.977.05	1.977.05	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 8 DE 15

FECHA : 3/02/2026

HORA : 10:37.56

REPORTE: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
133	0101	11		VIATICOS EN EL INTERIOR	14,700.00	-14,607.00	93.00	0.00	93.00	93.00	93.00	0.00	0.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	9,000.00	-3,820.00	5,180.00	0.00	4,561.20	4,561.20	4,561.20	618.80	618.80	0.00
158	0101	11		DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	10,991.00	10,991.00	0.00	10,991.00	10,991.00	10,991.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	23,700.00	-7,436.00	16,264.00	0.00	15,645.20	15,645.20	15,645.20	618.80	618.80	0.00
		200		MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	76,300.00	-74,328.00	1,972.00	0.00	1,710.00	1,710.00	1,710.00	262.00	262.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	76,300.00	-74,328.00	1,972.00	0.00	1,710.00	1,710.00	1,710.00	262.00	262.00	0.00
				Total Fuente:	408,409.00	-80,812.00	327,597.00	0.00	324,739.15	324,739.15	324,739.15	2,857.85	2,857.85	0.00
				Total Financiamiento : 31	0.00	504.00	504.00	0.00	203.70	203.70	203.70	300.30	300.30	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	504.00	504.00	0.00	203.70	203.70	203.70	300.30	300.30	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	504.00	504.00	0.00	203.70	203.70	203.70	300.30	300.30	0.00
				Total Fuente:	0.00	504.00	504.00	0.00	203.70	203.70	203.70	300.30	300.30	0.00
				Total Financiamiento : 32	0.00	800.00	800.00	0.00	485.58	485.58	485.58	314.42	314.42	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	800.00	800.00	0.00	485.58	485.58	485.58	314.42	314.42	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	800.00	800.00	0.00	485.58	485.58	485.58	314.42	314.42	0.00
				Total Fuente:	0.00	800.00	800.00	0.00	485.58	485.58	485.58	314.42	314.42	0.00
				Total Financiamiento : 41	20,636.00	4,675.00	25,311.00	0.00	21,973.86	21,973.86	21,973.86	3,337.14	3,337.14	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
071	0101	41		AGUINALDO	20,636.00	4,075.00	24,711.00	0.00	21,684.54	21,684.54	21,684.54	3,026.46	3,026.46	0.00
073	0101	41		BONO VACACIONAL	0.00	600.00	600.00	0.00	289.32	289.32	289.32	310.68	310.68	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	20,636.00	4,675.00	25,311.00	0.00	21,973.86	21,973.86	21,973.86	3,337.14	3,337.14	0.00
				Total Fuente:	20,636.00	4,675.00	25,311.00	0.00	21,973.86	21,973.86	21,973.86	3,337.14	3,337.14	0.00
				Total Actividad :	429,045.00	-74,833.00	354,212.00	0.00	347,402.29	347,402.29	347,402.29	6,809.71	6,809.71	0.00
				Total Obra:	429,045.00	-74,833.00	354,212.00	0.00	347,402.29	347,402.29	347,402.29	6,809.71	6,809.71	0.00
007				SERVICIOS DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										
		000		SERVICIOS DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										
				Total Financiamiento : 11	32,400.00	102,400.00	134,800.00	0.00	104,050.00	104,050.00	104,050.00	30,750.00	30,750.00	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
133	0101	11		VIATICOS EN EL INTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	32,400.00	92,400.00	124,800.00	0.00	100,200.00	100,200.00	100,200.00	24,600.00	24,600.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	32,400.00	92,400.00	124,800.00	0.00	100,200.00	100,200.00	100,200.00	24,600.00	24,600.00	0.00
		200		MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	3,850.00	3,850.00	3,850.00	6,150.00	6,150.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	3,850.00	3,850.00	3,850.00	6,150.00	6,150.00	0.00
				Total Fuente:	32,400.00	102,400.00	134,800.00	0.00	104,050.00	104,050.00	104,050.00	30,750.00	30,750.00	0.00
				Total Financiamiento : 31	276,800.00	0.00	276,800.00	0.00	177,000.00	177,000.00	177,000.00	99,800.00	99,800.00	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
185	0101	31		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	276,800.00	0.00	276,800.00	0.00	177,000.00	177,000.00	177,000.00	99,800.00	99,800.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 9 DE 15

FECHA : 3/02/2026

HORA : 10:37.56

REPORTE: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
				Total Grupo de Gasto:100	276,800.00	0.00	276,800.00	0.00	177,000.00	177,000.00	177,000.00	99,800.00	99,800.00	0.00
				Total Fuente:	276,800.00	0.00	276,800.00	0.00	177,000.00	177,000.00	177,000.00	99,800.00	99,800.00	0.00
				Total Financiamiento : 41	413,000.00	-151,031.00	61,969.00	0.00	13,400.00	13,400.00	13,400.00	48,569.00	48,569.00	0.00
	100			SERVICIOS NO PERSONALES										
185	0101	41		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	413,000.00	-171,831.00	41,169.00	0.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	30,369.00	30,369.00	0.00
189	0101	41		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
196	0101	41		SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	20,800.00	20,800.00	0.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	18,200.00	18,200.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	413,000.00	-151,031.00	61,969.00	0.00	13,400.00	13,400.00	13,400.00	48,569.00	48,569.00	0.00
				Total Fuente:	413,000.00	-151,031.00	61,969.00	0.00	13,400.00	13,400.00	13,400.00	48,569.00	48,569.00	0.00
				Total Actividad :	722,200.00	-248,631.00	473,569.00	0.00	294,450.00	294,450.00	294,450.00	179,119.00	179,119.00	0.00
				Total Obra:	722,200.00	-248,631.00	473,569.00	0.00	294,450.00	294,450.00	294,450.00	179,119.00	179,119.00	0.00
	008			DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN										
	000			DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN										
				Total Financiamiento : 11	15,526,592.00	25,310.00	15,551,902.00	0.00	15,061,671.48	15,061,671.48	15,061,671.48	490,230.52	490,230.52	0.00
	000			SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	3,664,552.00	459,783.00	4,124,335.00	0.00	4,089,632.14	4,089,632.14	4,089,632.14	34,702.86	34,702.86	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	2,677,992.00	-61,142.00	2,614,850.00	0.00	2,589,466.14	2,589,466.14	2,589,466.14	25,383.86	25,383.86	0.00
013	0101	11		COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	13,800.00	60.00	13,860.00	0.00	13,450.50	13,450.50	13,450.50	409.50	409.50	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	180,000.00	-8,363.00	171,637.00	0.00	167,236.19	167,236.19	167,236.19	4,400.81	4,400.81	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	2,852,400.00	-17,416.00	2,834,984.00	0.00	2,810,144.52	2,810,144.52	2,810,144.52	24,839.48	24,839.48	0.00
021	0101	11		PERSONAL SUPERNUMERARIO	366,000.00	-3,509.00	362,491.00	0.00	362,490.33	362,490.33	362,490.33	0.67	0.67	0.00
027	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	12,000.00	-128.00	11,872.00	0.00	11,870.97	11,870.97	11,870.97	1.03	1.03	0.00
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	268,992.00	-79,816.00	189,176.00	0.00	189,175.12	189,175.12	189,175.12	0.88	0.88	0.00
041	0101	11		SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE	7,268.00	-7,268.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	0101	11		APORTE PATRONAL AL IGSS	1,105,016.00	-22,159.00	1,082,857.00	0.00	1,067,348.11	1,067,348.11	1,067,348.11	15,508.89	15,508.89	0.00
055	0101	11		APORTE PARA CLASES PASIVAS	122,326.00	54,202.00	176,528.00	0.00	166,398.82	166,398.82	166,398.82	10,129.18	10,129.18	0.00
061	0101	11		DIETAS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	76,000.00	76,000.00	76,000.00	24,000.00	24,000.00	0.00
063	0101	11		GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	156,000.00	-11,100.00	144,900.00	0.00	139,283.87	139,283.87	139,283.87	5,616.13	5,616.13	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	832,523.00	-737,601.00	94,922.00	0.00	77,998.65	77,998.65	77,998.65	16,923.35	16,923.35	0.00
072	0101	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	863,023.00	-44,385.00	818,638.00	0.00	806,947.83	806,947.83	806,947.83	11,690.17	11,690.17	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	17,200.00	-14,753.00	2,447.00	0.00	1,726.04	1,726.04	1,726.04	720.96	720.96	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	13,239,092.00	-495,595.00	12,743,497.00	0.00	12,569,169.23	12,569,169.23	12,569,169.23	174,327.77	174,327.77	0.00
	100			SERVICIOS NO PERSONALES										
111	0101	11		ENERGÍA ELÉCTRICA	240,000.00	-38,650.00	201,350.00	0.00	177,491.09	177,491.09	177,491.09	23,858.91	23,858.91	0.00
112	0101	11		AGUA	72,000.00	-55,000.00	17,000.00	0.00	3,002.07	3,002.07	3,002.07	13,997.93	13,997.93	0.00
113	0101	11		TELEFONÍA	343,986.00	-51,290.00	292,696.00	0.00	263,624.58	263,624.58	263,624.58	29,071.42	29,071.42	0.00
114	0101	11		CORREOS Y TELÉGRAFOS	0.00	460.00	460.00	0.00	72.00	72.00	72.00	388.00	388.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 10 DE 15

FECHA : 3/02/2026

HORA : 10:37:56

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
115	0101	11		EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00
121	0101	11		DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	47,000.00	43,500.00	90,500.00	0.00	90,449.76	90,449.76	90,449.76	50.24	50.24	0.00
122	0101	11		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	23,000.00	35,000.00	58,000.00	0.00	57,988.80	57,988.80	57,988.80	11.20	11.20	0.00
131	0101	11		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	48,200.00	-5,000.00	43,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,200.00	43,200.00	0.00
133	0101	11		VIÁTICOS EN EL INTERIOR	67,160.00	36,620.00	103,780.00	0.00	62,509.74	62,509.74	62,509.74	41,270.26	41,270.26	0.00
136	0101	11		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	26,180.00	-24,511.00	1,669.00	0.00	1,520.00	1,520.00	1,520.00	149.00	149.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	15,100.00	-15,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
142	0101	11		FLETES	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
151	0101	11		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	36,000.00	-12,300.00	23,700.00	0.00	23,700.00	23,700.00	23,700.00	0.00	0.00	0.00
153	0101	11		ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	57,803.50	57,803.50	57,803.50	14,196.50	14,196.50	0.00
158	0101	11		DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	122,884.00	29,118.00	152,002.00	0.00	150,576.55	150,576.55	150,576.55	1,425.45	1,425.45	0.00
165	0101	11		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	74,597.00	74,597.00	74,597.00	403.00	403.00	0.00
168	0101	11		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00
169	0101	11		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	73,200.00	43,000.00	116,200.00	0.00	74,248.00	74,248.00	74,248.00	41,952.00	41,952.00	0.00
171	0101	11		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	9,885.00	9,885.00	9,885.00	115.00	115.00	0.00
183	0101	11		SERVICIOS JURÍDICOS	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,000.00	5,900.00	8,900.00	0.00	8,900.00	8,900.00	8,900.00	0.00	0.00	0.00
188	0101	11		SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00
191	0101	11		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	60,000.00	36,000.00	96,000.00	0.00	95,999.17	95,999.17	95,999.17	0.83	0.83	0.00
195	0101	11		IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	13,000.00	300.00	13,300.00	0.00	2,675.68	2,675.68	2,675.68	10,624.32	10,624.32	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	269,800.00	-223,200.00	46,600.00	0.00	45,253.50	45,253.50	45,253.50	1,346.50	1,346.50	0.00
197	0101	11		SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,800.00	0.00	4,800.00	0.00	3,900.00	3,900.00	3,900.00	900.00	900.00	0.00
199	0101	11		OTROS SERVICIOS	25,000.00	26,000.00	51,000.00	0.00	50,614.00	50,614.00	50,614.00	386.00	386.00	0.00
Total Grupo de Gasto: 100					1,656,810.00	-148,653.00	1,508,157.00	0.00	1,284,810.44	1,284,810.44	1,284,810.44	223,346.56	223,346.56	0.00
200				MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	146,094.00	-86,924.00	59,170.00	0.00	59,010.83	59,010.83	59,010.83	159.17	159.17	0.00
219	0101	11		OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,990.00	2,990.00	2,990.00	10.00	10.00	0.00
232	0101	11		ACABADOS TEXTILES	0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	7,465.00	7,465.00	7,465.00	35.00	35.00	0.00
233	0101	11		PRENDAS DE VESTIR	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	4,860.00	4,860.00	4,860.00	140.00	140.00	0.00
239	0101	11		OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
241	0101	11		PAPEL DE ESCRITORIO	88,054.00	-68,704.00	19,350.00	0.00	17,607.60	17,607.60	17,607.60	1,742.40	1,742.40	0.00
242	0101	11		PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	20,000.00	-16,000.00	4,000.00	0.00	2,930.05	2,930.05	2,930.05	1,069.95	1,069.95	0.00
243	0101	11		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	103,712.00	-10,494.00	93,218.00	0.00	89,775.00	89,775.00	89,775.00	3,443.00	3,443.00	0.00
247	0101	11		ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	500.00	-50.00	450.00	0.00	450.00	450.00	450.00	0.00	0.00	0.00
249	0101	11		OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.00	800.00	1,000.00	0.00	952.50	952.50	952.50	47.50	47.50	0.00
253	0101	11		LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0.00	13,920.00	13,920.00	0.00	13,720.00	13,720.00	13,720.00	200.00	200.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 11 DE 15

FECHA : 3/02/2026

HORA : 10:37:56

REPORTE: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
261	0101	11		ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	4.00	5,696.00	5,700.00	0.00	5,692.30	5,692.30	5,692.30	7.70	7.70	0.00
262	0101	11		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55,500.00	-550.00	54,950.00	0.00	52,876.00	52,876.00	52,876.00	2,074.00	2,074.00	0.00
266	0101	11		PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00
267	0101	11		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	4,000.00	15,960.00	19,960.00	0.00	19,856.00	19,856.00	19,856.00	104.00	104.00	0.00
268	0101	11		PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	11,524.18	11,524.18	11,524.18	2,475.82	2,475.82	0.00
269	0101	11		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,450.00	-200.00	1,250.00	0.00	1,029.99	1,029.99	1,029.99	220.01	220.01	0.00
286	0101	11		HERRAMIENTAS MENORES	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
289	0101	11		OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00
291	0101	11		ÚTILES DE OFICINA	900.00	23,148.00	24,048.00	0.00	24,047.72	24,047.72	24,047.72	0.28	0.28	0.00
292	0101	11		PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	580.00	31,585.00	32,165.00	0.00	32,011.00	32,011.00	32,011.00	154.00	154.00	0.00
293	0101	11		ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	6,850.00	-6,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
294	0101	11		ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	500.00	100.00	600.00	0.00	330.00	330.00	330.00	270.00	270.00	0.00
295	0101	11		ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	346.00	4.00	350.00	0.00	314.76	314.76	314.76	35.24	35.24	0.00
296	0101	11		ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,465.60	1,465.60	1,465.60	34.40	34.40	0.00
297	0101	11		MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCES. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	1,000.00	5,625.00	6,625.00	0.00	2,572.00	2,572.00	2,572.00	4,053.00	4,053.00	0.00
298	0101	11		ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	650.00	650.00	0.00	350.00	350.00	350.00	300.00	300.00	0.00
299	0101	11		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,359.00	5,359.00	0.00	5,347.36	5,347.36	5,347.36	11.64	11.64	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	430,690.00	-15,425.00	415,265.00	0.00	398,677.89	398,677.89	398,677.89	16,587.11	16,587.11	0.00
300				PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES										
322	0101	11		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	39,500.00	39,500.00	0.00	39,500.00	39,500.00	39,500.00	0.00	0.00	0.00
324	0101	11		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	34,253.00	34,253.00	0.00	32,903.00	32,903.00	32,903.00	1,350.00	1,350.00	0.00
326	0101	11		EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	84,301.00	84,301.00	0.00	81,237.40	81,237.40	81,237.40	3,063.60	3,063.60	0.00
328	0101	11		EQUIPO DE CÓMPUTO	200,000.00	-70,876.00	129,124.00	0.00	125,129.00	125,129.00	125,129.00	3,995.00	3,995.00	0.00
329	0101	11		OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	87,805.00	87,805.00	0.00	87,804.40	87,804.40	87,804.40	0.60	0.60	0.00
				Total Grupo de Gasto:300	200,000.00	174,983.00	374,983.00	0.00	366,573.80	366,573.80	366,573.80	8,409.20	8,409.20	0.00
400				TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
413	0101	11		INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	437,000.00	437,000.00	0.00	378,884.98	378,884.98	378,884.98	58,115.02	58,115.02	0.00
415	0101	11		VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	73,000.00	73,000.00	0.00	63,555.14	63,555.14	63,555.14	9,444.86	9,444.86	0.00
453	0101	11		TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:400	0.00	510,000.00	510,000.00	0.00	442,440.12	442,440.12	442,440.12	67,559.88	67,559.88	0.00
				Total Fuente:	15,526,592.00	25,310.00	15,551,902.00	0.00	15,061,671.48	15,061,671.48	15,061,671.48	490,230.52	490,230.52	0.00
				Total Financiamiento : 31	1,000,000.00	838,096.00	1,838,096.00	0.00	326,735.81	326,735.81	326,735.81	1,511,360.19	1,511,360.19	0.00
600				SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	436,596.00	436,596.00	0.00	17,115.96	17,115.96	17,115.96	419,480.04	419,480.04	0.00
027	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	1,757.24	1,757.24	1,757.24	742.76	742.76	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 12 DE 15

FECHA : 3/02/2026

HORA : 10:37:56

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
029	0101	31		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	198,000.00	198,000.00	0.00	132,621.34	132,621.34	132,621.34	65,378.66	65,378.66	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	637,096.00	637,096.00	0.00	151,494.54	151,494.54	151,494.54	485,601.46	485,601.46	0.00
	100			SERVICIOS NO PERSONALES										
121	0101	31		DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	0.00	64,700.00	64,700.00	0.00	35,200.00	35,200.00	35,200.00	29,500.00	29,500.00	0.00
122	0101	31		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,900.00	61,180.00	67,080.00	0.00	19,285.00	19,285.00	19,285.00	47,795.00	47,795.00	0.00
141	0101	31		TRANSPORTE DE PERSONAS	64,500.00	0.00	64,500.00	0.00	1,780.00	1,780.00	1,780.00	62,720.00	62,720.00	0.00
169	0101	31		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9,550.00	21,250.00	30,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,800.00	30,800.00	0.00
171	0101	31		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	31		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	66,000.00	0.00	66,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,000.00	66,000.00	0.00
194	0101	31		GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	10,060.67	10,060.67	10,060.67	14,939.33	14,939.33	0.00
195	0101	31		IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	0.00	300.00	300.00	0.00	51.00	51.00	51.00	249.00	249.00	0.00
196	0101	31		SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	268,800.00	0.00	268,800.00	0.00	11,655.60	11,655.60	11,655.60	257,144.40	257,144.40	0.00
199	0101	31		OTROS SERVICIOS	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	2,200.00	2,200.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	489,750.00	117,430.00	607,180.00	0.00	95,832.27	95,832.27	95,832.27	511,347.73	511,347.73	0.00
	200			MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	31		ALIMENTOS PARA PERSONAS	75,725.00	-25.00	75,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,700.00	75,700.00	0.00
233	0101	31		PRENDAS DE VESTIR	1,635.00	18,765.00	20,400.00	0.00	3,405.00	3,405.00	3,405.00	16,995.00	16,995.00	0.00
241	0101	31		PAPEL DE ESCRITORIO	32,831.00	-32,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
242	0101	31		PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	40.00	-40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
243	0101	31		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	63,778.00	-47,778.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00	0.00
244	0101	31		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	36,470.00	-3,763.00	32,707.00	0.00	2,143.50	2,143.50	2,143.50	30,563.50	30,563.50	0.00
253	0101	31		LLANTAS Y NEUMATICOS	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
261	0101	31		ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	12,331.00	-5,201.00	7,130.00	0.00	648.00	648.00	648.00	6,482.00	6,482.00	0.00
262	0101	31		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.00	-50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
266	0101	31		PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	8,592.00	0.00	8,592.00	0.00	6,620.30	6,620.30	6,620.30	1,971.70	1,971.70	0.00
267	0101	31		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	21,350.00	-10,526.00	10,864.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,864.00	10,864.00	0.00
268	0101	31		PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C	24,580.00	20.00	24,600.00	0.00	2,311.00	2,311.00	2,311.00	22,289.00	22,289.00	0.00
269	0101	31		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,070.00	-20.00	2,050.00	0.00	1,706.75	1,706.75	1,706.75	343.25	343.25	0.00
286	0101	31		HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
289	0101	31		OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	150.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00	150.00	0.00
291	0101	31		ÚTILES DE OFICINA	86,064.00	-19,745.00	66,319.00	0.00	4,510.00	4,510.00	4,510.00	61,809.00	61,809.00	0.00
292	0101	31		PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	76,195.00	-76,195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
295	0101	31		ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	3,479.00	-689.00	2,790.00	0.00	2,007.95	2,007.95	2,007.95	782.05	782.05	0.00
296	0101	31		ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
297	0101	31		MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	15,840.00	37,160.00	53,000.00	0.00	1,919.50	1,919.50	1,919.50	51,080.50	51,080.50	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 13 DE 15

FECHA : 3/02/2026

HORA : 10:37.56

REPORT#: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
298	0101	31		ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	26,250.00	0.00	26,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,250.00	26,250.00	0.00
299	0101	31		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	7,780.00	-5,330.00	2,450.00	0.00	1,554.00	1,554.00	1,554.00	896.00	896.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	510,250.00	-160,248.00	350,002.00	0.00	26,826.00	26,826.00	26,826.00	323,176.00	323,176.00	0.00
		300		PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES										
322	0101	31		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	68,500.00	68,500.00	0.00	20,161.00	20,161.00	20,161.00	48,339.00	48,339.00	0.00
323	0101	31		MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
328	0101	31		EQUIPO DE COMPUTO	0.00	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	24,000.00	0.00
329	0101	31		OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	49,318.00	49,318.00	0.00	26,472.00	26,472.00	26,472.00	22,846.00	22,846.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:300	0.00	142,818.00	142,818.00	0.00	46,633.00	46,633.00	46,633.00	96,185.00	96,185.00	0.00
		400		TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
411	0101	31		AYUDA PARA FUNERALES	0.00	16,000.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00	0.00
412	0101	31		PRESTACIONES POSTUMAS	0.00	85,000.00	85,000.00	0.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	79,050.00	79,050.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:400	0.00	101,000.00	101,000.00	0.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	95,050.00	95,050.00	0.00
				Total Fuente:	1,000,000.00	838,096.00	1,838,096.00	0.00	326,735.81	326,735.81	326,735.81	1,511,360.19	1,511,360.19	0.00
				Total Financiamiento : 32	250,000.00	107,400.00	357,400.00	0.00	42,367.59	42,367.59	42,367.59	315,032.41	315,032.41	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	150,000.00	-105,000.00	45,000.00	0.00	37,189.08	37,189.08	37,189.08	7,810.92	7,810.92	0.00
027	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	3,578.51	3,578.51	3,578.51	921.49	921.49	0.00
029	0101	32		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	207,900.00	207,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	207,900.00	207,900.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	150,000.00	107,400.00	257,400.00	0.00	40,767.59	40,767.59	40,767.59	216,632.41	216,632.41	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
122	0101	32		IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,400.00	1,400.00	0.00
141	0101	32		TRANSPORTE DE PERSONAS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00
196	0101	32		SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	87,000.00	0.00	87,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,000.00	87,000.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	98,400.00	98,400.00	0.00
				Total Fuente:	250,000.00	107,400.00	357,400.00	0.00	42,367.59	42,367.59	42,367.59	315,032.41	315,032.41	0.00
				Total Financiamiento : 41	3,534,584.00	-460,699.00	3,073,885.00	0.00	2,957,948.50	2,957,948.50	2,957,948.50	115,936.50	115,936.50	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	41		PERSONAL PERMANENTE	500,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
021	0101	41		PERSONAL SUPERNUMERARIO	366,000.00	0.00	366,000.00	0.00	364,903.23	364,903.23	364,903.23	1,096.77	1,096.77	0.00
027	0101	41		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	11,959.68	11,959.68	11,959.68	40.32	40.32	0.00
029	0101	41		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	754,325.00	754,325.00	0.00	740,666.77	740,666.77	740,666.77	13,658.23	13,658.23	0.00
071	0101	41		AGUINALDO	1,624,284.00	-794,609.00	829,675.00	0.00	772,035.91	772,035.91	772,035.91	57,639.09	57,639.09	0.00
072	0101	41		BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	30,580.00	7,100.00	37,680.00	0.00	30,408.60	30,408.60	30,408.60	7,191.40	7,191.40	0.00
073	0101	41		BONO VACACIONAL	1,800.00	16,650.00	18,450.00	0.00	14,985.18	14,985.18	14,985.18	3,464.82	3,464.82	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	2,534,584.00	-516,534.00	2,018,050.00	0.00	1,934,959.37	1,934,959.37	1,934,959.37	83,090.63	83,090.63	0.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 14 DE 15

FECHA : 3/02/2026

HORA : 10:37.56

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
113	0101	41		TELEFONIA	300,000.00	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121	0101	41		DIVULGACION E INFORMACION	0.00	24,900.00	24,900.00	0.00	24,900.00	24,900.00	24,900.00	0.00	0.00	0.00
141	0101	41		TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	10,400.00	10,400.00	0.00	1,388.00	1,388.00	1,388.00	9,012.00	9,012.00	0.00
158	0101	41		DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00
171	0101	41		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	700,000.00	-576,000.00	124,000.00	0.00	124,000.00	124,000.00	124,000.00	0.00	0.00	0.00
188	0101	41		SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	41		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	1,000,000.00	-760,700.00	239,300.00	0.00	223,288.00	223,288.00	223,288.00	16,012.00	16,012.00	0.00
	200			MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	41		ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	41,598.00	41,598.00	41,598.00	8,402.00	8,402.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	41,598.00	41,598.00	41,598.00	8,402.00	8,402.00	0.00
	400			TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
413	0101	41		INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	69,232.00	69,232.00	0.00	69,231.24	69,231.24	69,231.24	0.76	0.76	0.00
415	0101	41		VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	53,303.00	53,303.00	0.00	45,002.37	45,002.37	45,002.37	8,300.63	8,300.63	0.00
				Total Grupo de Gasto:400	0.00	122,535.00	122,535.00	0.00	114,233.61	114,233.61	114,233.61	8,301.39	8,301.39	0.00
	900			ASIGNACIONES GLOBALES										
913	0101	41		SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	644,000.00	644,000.00	0.00	643,869.52	643,869.52	643,869.52	130.48	130.48	0.00
				Total Grupo de Gasto:900	0.00	644,000.00	644,000.00	0.00	643,869.52	643,869.52	643,869.52	130.48	130.48	0.00
				Total Fuente:	3,514,584.00	-460,699.00	3,073,885.00	0.00	2,957,948.50	2,957,948.50	2,957,948.50	115,936.50	115,936.50	0.00
				Total Actividad:	20,311,176.00	510,107.00	20,821,283.00	0.00	18,388,723.38	18,388,723.38	18,388,723.38	2,432,559.62	2,432,559.62	0.00
				Total Obra:	20,311,176.00	510,107.00	20,821,283.00	0.00	18,388,723.38	18,388,723.38	18,388,723.38	2,432,559.62	2,432,559.62	0.00
				Total Proyecto:	31,037,500.00	5,225,499.00	36,262,999.00	0.00	31,676,997.56	31,676,997.56	31,676,997.56	4,586,001.44	4,586,001.44	0.00
				Total Sub Programa:	31,037,500.00	5,225,499.00	36,262,999.00	0.00	31,676,997.56	31,676,997.56	31,676,997.56	4,586,001.44	4,586,001.44	0.00
				Total Programa:	31,037,500.00	5,225,499.00	36,262,999.00	0.00	31,676,997.56	31,676,997.56	31,676,997.56	4,586,001.44	4,586,001.44	0.00
99				PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS										
00				SIN SUBPROGRAMA										
000				SIN PROYECTO										
001				PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS										
000				PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS										
				Total Financiamiento : 11	962,500.00	-736,749.00	225,751.00	0.00	225,509.24	225,509.24	225,509.24	241.76	241.76	0.00
	400			TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
453	0101	11		TRANSFERENCIAS A ENTIDADES NO DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
456	0101	11		SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACION	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00
472	0101	11		TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	150,000.00	-4,249.00	145,751.00	0.00	145,509.24	145,509.24	145,509.24	241.76	241.76	0.00
473	0101	11		TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES	732,500.00	-732,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:400	962,500.00	-736,749.00	225,751.00	0.00	225,509.24	225,509.24	225,509.24	241.76	241.76	0.00
				Total Fuente:	962,500.00	-736,749.00	225,751.00	0.00	225,509.24	225,509.24	225,509.24	241.76	241.76	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica**

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 15 DE 15

FECHA : 3/02/2026

HORA : 10:37.56

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2025

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
				Total Financiamiento : 31	0.00	11,250.00	11,250.00	0.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00
		400		TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
456	0101	31		SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACION	0.00	11,250.00	11,250.00	0.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 400	0.00	11,250.00	11,250.00	0.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00
				Total Funcion:	0.00	11,250.00	11,250.00	0.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00
				Total Actividad :	962,500.00	-725,499.00	237,001.00	0.00	236,759.24	236,759.24	236,759.24	241.76	241.76	0.00
				Total Obra:	962,500.00	-725,499.00	237,001.00	0.00	236,759.24	236,759.24	236,759.24	241.76	241.76	0.00
				Total Proyecto:	962,500.00	-725,499.00	237,001.00	0.00	236,759.24	236,759.24	236,759.24	241.76	241.76	0.00
				Total Sub Programa:	962,500.00	-725,499.00	237,001.00	0.00	236,759.24	236,759.24	236,759.24	241.76	241.76	0.00
				Total Programa:	962,500.00	-725,499.00	237,001.00	0.00	236,759.24	236,759.24	236,759.24	241.76	241.76	0.00
				Total Institucion :	32,000,000.00	4,500,000.00	36,500,000.00	0.00	31,913,756.80	31,913,756.80	31,913,756.80	4,586,243.20	4,586,243.20	0.00

*Lic. Erick Estuardo
Espina Folgar*
Jefe
Departamento de Presupuesto



*Lic. Cesar Augusto
Sazo Chaplana*
Director Financiero



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes
Análítico de Ejecución Física y Financiera

PAGINA 1 DE 2
 FECHA 3/02/2026
 HORA : 10:42.19
 REPORTE: R00815611.rpt

EJERCICIO: 2025

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO				
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	
Entidad : 11200032-000-00 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)																	
Promedio de ejecución física por actividad:															0.00		
Promedio ponderado de ejecución por programa:										0.00		0.00			0.00		
TOTAL 00														37,000,000.00	36,500,000.00	31,913,756.00	87.43
11 SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA																	
Promedio de ejecución física por actividad:															0.00		
001	000	SERVICIOS DE ASESORÍA CON DIAGNÓSTICOS Y PLANES DE MEJORA											2,124,918.00	2,428,799.00	2,375,252.06	97.80	
		1	Instituciones del Sector Público asesoradas con diagnósticos y planes de mejora para su fortalecimiento institucional				0	ENTIDAD	12.00	31.00	31.00	100.00					
		2	Instituciones del Sector Público asesoradas con diagnósticos de gestión institucional para su fortalecimiento institucional				0	ENTIDAD	12.00	31.00	31.00	100.00					
		5	Instituciones del Sector Público asesoradas con planes de mejora para su fortalecimiento institucional				0	ENTIDAD	12.00	31.00	31.00	100.00					
Promedio de ejecución física por actividad:															100.00		
003	000	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA											22,000.00	0.00	0.00	0.00	
		1	Investigaciones y documentos de gestión del conocimiento sobre la administración pública para el fortalecimiento institucional del Sector Público				0	DOCUMENTO	3.00	4.00	4.00	100.00					
		2	Investigaciones y documentos de gestión del conocimiento sobre la administración pública para el fortalecimiento institucional del Sector Público				0	DOCUMENTO	3.00	4.00	4.00	100.00					
Promedio de ejecución física por actividad:															100.00		
004	000	SERVICIOS DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL											2,033,586.00	8,851,224.00	7,243,252.47	81.83	
		1	Instituciones del Sector Público asesoradas y/o asistidas técnicamente para el desarrollo de sus capacidades estratégicas, tácticas y operativas para mejorar la gestión de sus servicios				0	ENTIDAD	8.00	12.00	11.00	91.67					
		2	Instituciones del Sector Público asesoradas y/o asistidas técnicamente para el desarrollo de sus capacidades estratégicas, tácticas y operativas para mejorar la gestión de sus servicios				0	ENTIDAD	8.00	12.00	11.00	91.67					
Promedio de ejecución física por actividad:																91.67	
005	000	SERVICIOS DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL											5,394,575.00	3,333,912.00	3,027,917.36	90.82	
		1	Instituciones del Sector Público beneficiadas con procesos de capacitación y formación para el desarrollo de sus competencias para mejorar la gestión de sus servicios				0	ENTIDAD	214.00	168.00	168.00	100.00					
		2	Instituciones del Sector Público beneficiadas con procesos de capacitación para el desarrollo de las competencias de su recurso humano				0	ENTIDAD	152.00	106.00	106.00	100.00					

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes
Analitico de Ejecución Física y Financiera

PAGINA 2 DE 2
 FECHA 3/02/2026
 HORA : 10:42.19
 REPORTE: R00815611.rpt

EJERCICIO: 2025

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					3 Instituciones del Sector Público beneficiadas con procesos de formación para el desarrollo de las competencias de su recurso humano	0	ENTIDAD	62.00	62.00	62.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad.							100.00				
006	000				SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL								429,045.00	354,212.00	347,402.29	98.08
					1 Informes estratégicos de seguimiento y evaluación de la gestión institucional de las instituciones del Sector Público	0	DOCUMENTO	14.00	7.00	7.00	100.00					
					2 Informes estratégicos de seguimiento y evaluación de la gestión institucional de las instituciones del Sector Público	0	DOCUMENTO	7.00	6.00	6.00	100.00					
					3 Metodologías e instrumentos diseñados para el seguimiento y evaluación de la gestión institucional de las instituciones del Sector Público	0	DOCUMENTO	7.00	1.00	1.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad.							100.00				
007	000				SERVICIOS DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA								722,200.00	473,569.00	294,450.00	62.18
					1 Servidores públicos atendidos en estudios superiores en administración pública	0	PERSONA	555.00	523.00	523.00	100.00					
					2 Estudiantes atendidos en maestrías	0	PERSONA	520.00	520.00	520.00	100.00					
					3 Estudiantes atendidos en doctorados	0	PERSONA	35.00	3.00	3.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad.							100.00				
008	000				DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN								20,311,176.00	20,821,283.00	18,388,723.18	88.32
					1 Dirección y coordinación	0	DOCUMENTO	129.00	129.00	129.00	100.00					
					2 Dirección y coordinación técnica	0	DOCUMENTO	88.00	88.00	88.00	100.00					
					3 Gestión y seguimiento de los servicios administrativos	0	DOCUMENTO	41.00	41.00	41.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad.							100.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				1,779.00	1,777.00		97.97				
TOTAL 11 SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA													31,037,500.00	36,262,999.00	31,676,997.56	87.35
99					PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS											
					Promedio de ejecución física por actividad.							0.00				
001	000				PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS								962,500.00	237,001.00	236,759.24	99.90
					Promedio de ejecución física por actividad.							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:							0.00				
TOTAL 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS													962,500.00	237,001.00	236,759.24	99.90
Promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional:														36,500,000.00		

Promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional:

Erick Estrada
 Espina Folgar
 Departamento de Presupuesto
 INAP

Lic. Cesar Augusto
Sago Chapina
 Director Financiero
 Dirección Financiera
 INAP
 GUATEMALA, C.A.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 3/02/2026
 HORA : 10:43.50
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - FUNCION - FINALIDAD -
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,025

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11200032	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)											
010100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores											
010000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	882,500.00	-725,499.00	157,001.00	0.00	156,759.24	156,759.24	156,759.24	241.76	241.76	0.00	99.85
TOTAL	010100 Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	882,500.00	-725,499.00	157,001.00	0.00	156,759.24	156,759.24	156,759.24	241.76	241.76	0.00	99.85
010200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización											
010000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
TOTAL	010200 Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
010600	Investigación y Desarrollo Relacionados con los Servicios Públicos Generales											
010000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4,179,974.00	7,018,963.00	11,198,937.00	0.00	9,538,744.37	9,538,744.37	9,538,744.37	1,660,192.63	1,660,192.63	0.00	85.18
TOTAL	010600 Investigación y Desarrollo Relacionados con los Servicios Públicos Generales	4,179,974.00	7,018,963.00	11,198,937.00	0.00	9,538,744.37	9,538,744.37	9,538,744.37	1,660,192.63	1,660,192.63	0.00	85.18
100400	Educación Universitaria o Superior											
100000	EDUCACIÓN	722,200.00	-248,631.00	473,569.00	0.00	294,450.00	294,450.00	294,450.00	179,119.00	179,119.00	0.00	62.18
TOTAL	100400 Educación Universitaria o Superior	722,200.00	-248,631.00	473,569.00	0.00	294,450.00	294,450.00	294,450.00	179,119.00	179,119.00	0.00	62.18
100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado											
100000	EDUCACIÓN	5,163,630.00	-2,079,458.00	3,084,172.00	0.00	2,779,882.07	2,779,882.07	2,779,882.07	304,289.93	304,289.93	0.00	90.13
TOTAL	100500 Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	5,163,630.00	-2,079,458.00	3,084,172.00	0.00	2,779,882.07	2,779,882.07	2,779,882.07	304,289.93	304,289.93	0.00	90.13
100800	Educación n.c.d											
100000	EDUCACIÓN	19,083,834.00	478,064.00	19,561,898.00	0.00	17,154,976.45	17,154,976.45	17,154,976.45	2,406,921.55	2,406,921.55	0.00	87.70
TOTAL	100800 Educación n.c.d	19,083,834.00	478,064.00	19,561,898.00	0.00	17,154,976.45	17,154,976.45	17,154,976.45	2,406,921.55	2,406,921.55	0.00	87.70
110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad											
110000	PROTECCIÓN SOCIAL	1,631,457.00	-5,389.00	1,626,068.00	0.00	1,605,125.42	1,605,125.42	1,605,125.42	20,942.58	20,942.58	0.00	98.71
TOTAL	110100 Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	1,631,457.00	-5,389.00	1,626,068.00	0.00	1,605,125.42	1,605,125.42	1,605,125.42	20,942.58	20,942.58	0.00	98.71
110200	Edad Avanzada											
110000	PROTECCIÓN SOCIAL	256,405.00	61,950.00	318,355.00	0.00	303,819.25	303,819.25	303,819.25	14,535.75	14,535.75	0.00	95.43
TOTAL	110200 Edad Avanzada	256,405.00	61,950.00	318,355.00	0.00	303,819.25	303,819.25	303,819.25	14,535.75	14,535.75	0.00	95.43
TOTAL	11200032 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)	32,000,000.00	4,500,000.00	36,500,000.00	0.00	31,913,756.80	31,913,756.80	31,913,756.80	4,586,243.20	4,586,243.20	0.00	87.43

Dr. Erick Estuardo
 Jefe
 Departamento de Presupuesto

Lic. Cesar Augusto
Sago Chupina
 Director Financiero

